

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
UN PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS**

BRENDA NOEMÍ HERRERA PINEDA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
UN PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BRENDA NOEMÍ HERRERA PINEDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br.	Abidán Carías Palencia
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	José Luis De León Melgar
Secretario:	Lic.	Obdulio Rosales Dávila
Vocal:	Licda.	Dora Imelda Vásquez

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	David Ernesto Sánchez Recinos
Secretaria:	Licda.	Gladis Monterroso
Vocal:	Licda.	Ana Flor Cotzójay

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



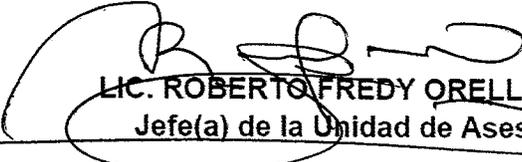
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 19 de julio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, JORGE APARICIO ALMENGOR VELASQUEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
BRENDA NOEMÍ HERRERA PINEDA, con carné 200717006,
 intitulado TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA UN PROBLEMA DE TRATA DE
PERSONAS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTINEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

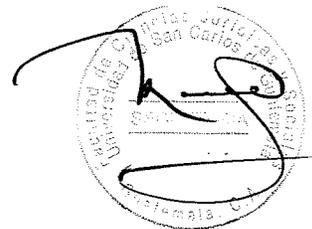


Fecha de recepción 16 / 08 / 2016.


 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

JORGE APARICIO ALMENGOR VELASQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO

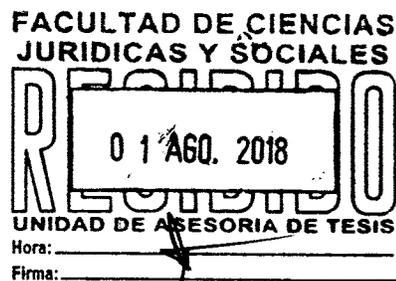




Lic. Jorge Aparicio Almengor Velásquez
Abogado y Notario
5ta. Calle y 13 Avenida Colonia Monte Real II
Zona 4 de Mixco, teléfono 5715-0844

Guatemala, 01 de agosto de 2018

Lic. Fredy Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

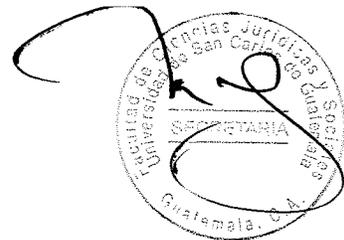


Licenciado Orellana:

En atención a la notificación en nombramiento de esa Unidad, de fecha 19 de julio de 2016 , donde se me otorga el nombramiento como **ASESOR** de investigación de tesis de la bachiller **BRENDA NOEMÍ HERRERA PINEDA**, intitulada **“TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA UN PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS”**.

Analiqué detenidamente la investigación de tesis ya referido, el cual se efectuó bajo mi inmediata asesoría y dirección indicándole a la bachiller, **Brenda Noemí Herrera Pineda** aspectos técnicos sobre la elaboración del trabajo de tesis quien en su desarrollo y estudio profundizó temas de suma importancia para la población en general.

- a) **El contenido científico y técnico** considero que la presente tesis constituye una fuente de conocimientos de los aspectos jurídicos y doctrinarios sobre el trabajo infantil.
- b) **La metodología** para la elaboración de la presente investigación, se utilizó de forma práctica, realizando la observación y análisis científico a través del método analítico, que se complementó con el método sintético, inductivo y deductivo para realizar la recopilación y reconstrucción de toda la información recabada de conformidad con su estudio y desarrollo, específicamente para destacar la problemática socio jurídica que representa el trabajo infantil para las diversas formas de explotación.
- c) **La redacción** se observó adecuada pues se utiliza un lenguaje jurídico y a la vez comprensible en cada uno de los capítulos desarrollados.



Lic. Jorge Aparicio Almengor Velásquez
Abogado y Notario
5ta. Calle y 13 Avenida Colonia Monte Real II
Zona 4 de Mixco, teléfono 5715-0844

- d) **La contribución científica**, el trabajo está integrado por cuatro capítulos, en los cuales hace una exposición adecuada de las causas y efectos que produce el trabajo infantil en lo que es el departamento de Guatemala ya que se convierte en un problema de trata de personas y violación a los derechos de los niños.
- e) En cuanto a la **conclusión discursiva** es adecuada para esclarecer el fondo del tema a tratar, contiene la síntesis de la investigación efectuada y lo que para el efecto la bachiller **Brenda Noemí Herrera Pineda** recomienda para su efectiva aplicación, no solo del Código de Trabajo, sino también con énfasis a la necesidad de supervisar y garantizar la protección a la niñez.
- f) **La bibliografía** utilizada es idónea como fundamento doctrinario para el desarrollo de la investigación presentada, debido a que ha sido estudiado, analizado y comentado por diversos autores, además de existir prácticamente la regulación del mismo a nivel universal.

De lo anterior puedo establecer que la presente investigación se desarrolló apegada a la asesoría prestada, habiéndose apreciado además el cumplimiento de los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigido por la reglamentación universitaria vigente, es especial, lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Por último, declaro expresamente que, no tengo ningún grado de parentesco, establecido en ley con la bachiller **Brenda Noemí Herrera Pineda**.

En consecuencia emito dictamen **FAVORABLE**, en el sentido que el trabajo de investigación de tesis desarrollado, reúne los requisitos legales prescritos en su respectivo normativo.

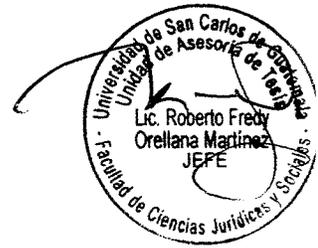
Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

Licenciado, Jorge Aparicio Almengor Velásquez
Abogado y Notario Colegiado No. 6422

JORGE APARCIO ALMENGOR VELASQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO



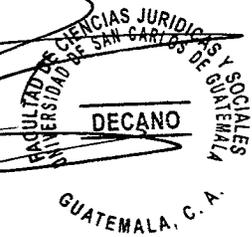
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 11 de octubre de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante BRENDA NOEMÍ HERRERA PINEDA, titulado TRABAJO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA UN PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme dado la sabiduría y la fortaleza para que fuera posible alcanzar este triunfo y culminar con éxito el esfuerzo de todos estos años de estudio, para Él sea la gloria y la honra.

A MI PADRE:

Juan Herrera, por haber forjado en mi un carácter de superación, perseverancia, constancia y sobre todo por su apoyo incondicional a pesar de la distancia, que este triunfo sea un mínimo fruto de sus múltiples sacrificios, a usted infinitas gracias.

A MI MADRE:

Telma Pineda, por ser el pilar fundamental en mi vida, quien siempre me ha brindado su apoyo incondicional, motivación y consejos para alcanzar una de tantas metas anheladas, gracias por tu amor.

A MIS HERMANOS:

Juan José, Erick y Evelin con aprecio y cariño.

A MIS SOBRINOS:

Karime, Camila, Allison y Erick André, esperando que alcancen todas las metas que se propongan en la vida y para quienes en el futuro deseo ser un ejemplo de superación y entrega.

A MIS AMIGOS:

Yanneth Villatoro, Cindy Úbeda, Dulce González Heber Porón y Antonio Rivas, gracias por su amistad, por el apoyo en las aulas de estudio, por los buenos momentos y por animarme a culminar esta meta en mi vida.

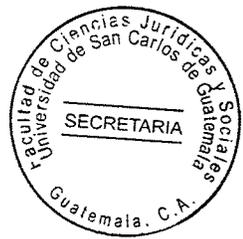


En especial a Priscila, Osiris, Jazmín, Glenda, Anabella, Rodrigo, Josué, Héctor, Danilo, Wilson, y Gustavo por el apoyo que siempre me han brindado.

A: Lic. Jorge Almengor Velásquez, gracias por la asesoría brindada.

A: La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de mis sueños, un proyecto de vida, el poder graduarme profesionalmente y por enriquecer mi espíritu con el conocimiento.

A: La inigualable Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por ser mi centro de estudios y lugar de tantas gratas experiencias.



PRESENTACIÓN

El trabajo de tesis intitulado: “trabajo infantil en el departamento de Guatemala un problema de trata de personas”, se enmarca dentro de la rama cognoscitiva del derecho laboral y se encuadra dentro del tipo de investigación cualitativa, toda vez que se investigaron aspectos sobre el trabajo infantil y la trata de personas de niños, niñas y adolescentes.

El objeto de la investigación es la comprobación del problema del trabajo infantil en Guatemala, se realizó en el contexto diacrónico y sincrónico comprendido en el parámetro temporal que abarca un periodo comprendido entre los años dos mil doce al dos mil dieciséis, delimitando el ámbito geográfico en todo el territorio de la República de Guatemala.

El análisis versará sobre la importancia de determinar los efectos emanados de tal supuesto pragmático; como sujeto de estudio al niño, niña y adolescente, para que gocen de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual, social y en condiciones de libertad, dignidad e igualdad.

La estructura de este estudio está dirigida a proporcionar mediante su aporte académico y jurídico una herramienta de discusión a través del análisis de preceptos científicos y sociales de las políticas de erradicación del trabajo infantil y la trata de personas, toda vez que en Guatemala existe casi un millón de niños y niñas bajo la condición de trabajo y explotación infantil por lo tanto que urge darle una pronta solución a esta problemática que aqueja la niñez y adolescencia guatemalteca.

HIPÓTESIS



La hipótesis de estudio se refiere a que, el trabajo infantil en Guatemala es un problema de trata de personas. Debido a que en Guatemala se ha venido incrementando el trabajo infantil en el área rural ya que niños, niñas y adolescentes son utilizados para realizar tareas agrícolas, en la ciudad se le ve vendiendo dulces, lustrando zapatos, limpiando vidrios de los vehículos en los cruces de semáforos.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



La hipótesis se ha podido comprobar en información sobre la importancia de que el Estado de Guatemala, a través de sus entidades encargadas de protección a la niñez y adolescencia, desarrollen programas de educación, sociales y de salud, dirigidos a las comunidades de donde provienen los niños, niñas y adolescentes con problemas de trata de personas.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El trabajo infantil.....	1
1.1. Antecedentes históricos.....	2
1.2. Antecedentes actuales.....	5
1.3. Causas de trabajo infantil.....	8
1.4. Efectos negativos del trabajo infantil.....	11
1.5. Relación entre el trabajo infantil y la educación.....	13
1.6. Tipos de trabajo infantil.....	17

CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en el derecho laboral.....	23
2.1. Derechos del niño trabajador.....	25
2.2. Legislación guatemalteca.....	28
2.3. Leyes y normas nacionales que se ocupan por la protección de la niñez.....	30
2.4. Convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de trabajo infantil.....	33
2.5. Organizaciones internacionales existentes de intervención de trabajo infantil.....	39

CAPÍTULO III

3. Países de Latinoamérica en donde existe el trabajo infantil.....	45
3.1. México.....	45
3.2. Bolivia.....	50
3.3. Brasil.....	58



3.4. Colombia.....	64
--------------------	----

CAPÍTULO IV

4. El trabajo infantil en Guatemala un problema de trata de personas.....	73
4.1. El trabajo infantil en Guatemala.....	73
4.2. El problema de la trata de personas se da cuando se recluta, traslada a los niños o niñas y los obligan a trabajar a cambio de bajos salarios.....	80
4.3. El delito de la trata de personas.....	81
4.4. Entidades públicas y privadas que controlan la erradicación del trabajo infantil en Guatemala.....	84
4.5. Implementación de programas de acceso a la educación, salud, cultura y deportes para los niños y adolescentes.....	90
4.5.1. Programas de educación.....	91
4.5.2. Programas salud.....	92
4.5.3. Programas culturales.....	93
4.5.4. Programas deportivos y de recreación.....	94
4.5.5. El Estado de Guatemala debe garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, erradicar el trabajo infantil y perseguir el delito de trata de personas.....	95
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	99
BIBLIOGRAFÍA.....	101

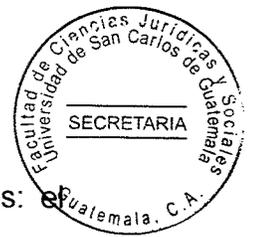
INTRODUCCIÓN



La investigación se justifica en la necesidad e importancia de determinar cómo afecta al niño guatemalteco el trabajo infantil, este tema de investigación es importante dado que en Guatemala se ha venido a incrementar el trabajo infantil en el área rural ya que niños, niñas y adolescentes son utilizados para realizar tareas agrícolas, en la ciudad se le ve vendiendo dulces, lustrando zapatos, limpiando vidrios de los vehículos en los cruces de semáforos.

Y como un problema de la trata de personas es que se da el reclutamiento, transporte, o recepción de personas, que bajo amenaza o por el uso de la fuerza u otra forma de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, recibir pago o beneficios y para conseguir que una persona tenga bajo su control a otra persona, con el propósito de explotación, esta puede incluir la explotación sexual, trabajo forzado o servicios, esclavitud, servidumbre, el consentimiento de las víctimas de la trata de personas hacia sus explotadores establecido es irrelevante cuando cualquiera de las formas mencionadas ha sido usada.

Se logró comprobar la hipótesis planteada en la investigación al dejar establecido que el trabajo infantil en Guatemala es un problema de trata de personas, ya que nuestro país es el origen, tránsito y destino para hombres, mujeres y niños sometidos a la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, las mujeres, niños y niñas guatemaltecos son utilizados en la trata con fines de esclavitud doméstica, explotación sexual dentro del país y son transportados incluso a otros países para realizar diferentes trabajos.



Las técnicas y métodos utilizados en la investigación fueron los siguientes: el método científico que consiste en el procedimiento planeado y sistematizado que se sigue en la investigación, para descubrir formas de existencia de la materia y sus procesos, el analítico, se utilizó éste método como apoyo de consulta bibliográfica, como libros, revistas, informes de organizaciones no gubernamentales, normativa nacional e internacional relacionada al trabajo infantil, el deductivo, se utilizó para analizar e identificar las causas del fenómeno de trabajo infantil durante el estudio, lo que permitirá llegar a conclusiones de carácter socioeconómicos y determinar la situación actual de niños y niñas que están en esta situación, las técnicas utilizadas fueron la bibliográfica, la documental y páginas web de internet, enfocadas en la recolección de datos.

El contenido de la investigación consta de cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera; el primero se refiere al trabajo infantil, sus antecedentes históricos, actuales, las causas del trabajo infantil, efectos negativos del trabajo infantil; el segundo está relacionado al trabajo infantil en el derecho laboral, los derechos del niño trabajador; el tercer capítulo a manera de derecho comparado se investigó en qué países de Latinoamérica existe el trabajo infantil y el cuarto desarrolla el trabajo infantil en Guatemala un problema de trata de personas.

Por lo anteriormente expuesto recomiendo que el Estado de Guatemala, a través de sus entidades estatales de protección a los niños, niñas y adolescentes se implementen políticas efectivas para la erradicación del trabajo infantil, así como del combate al delito de trata personas especialmente niños y niñas, que sean aplicadas penas de prisión ejemplares a los que cometan este delito.



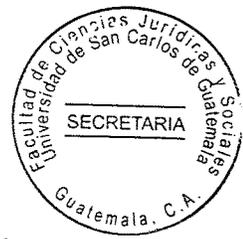
CAPÍTULO I

1. El trabajo infantil

Se refiere cualquier trabajo o actividad que priva a los niños de su infancia, en efecto, se trata de actividades que son perjudiciales para su salud física y mental, por lo cual impiden su adecuado desarrollo. Existen diferencias considerables entre las numerosas formas del trabajo realizadas por los niños, algunas son difíciles y exigentes otras más peligrosas incluso reprobables desde el punto de vista ético, en el marco de su trabajo, los niños realizan una gama muy amplia de tareas y actividades.

La humanidad debe darle al niño lo mejor que pueda, este gozará de una protección especial, dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad, dignidad y debe ser protegido contra toda forma de abandono.

El problema real es que el trabajo infantil no es algo coyuntural del sistema productivo sino que es un elemento importante en la expansión de la economía de mercado, la utilización de mano de obra infantil interesa a muchos



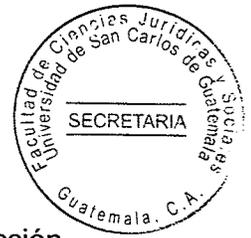
empleadores porque los salarios son menores, los niños son más manejables que los adultos y más vulnerables a las amenazas, los niños trabajadores forman parte de un mercado laboral formal e informal, teniendo como consecuencia su invisibilidad a los marcos jurídicos que protegen al resto de los trabajadores.

Y aunque ha sido siempre un fenómeno socioeconómico de difícil cuantificación, en el caso de Guatemala en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo prohíben el trabajo a niños menores de 14 años.

1.1. Antecedentes históricos

A lo largo del desarrollo de la sociedad y con este el de la humanidad, el trabajo infantil se ha percibido con antecedentes fuertes en el mundo.

- a) "En el Siglo XVI, se comenzó a integrar los niños en la faenas mineras, debido a su aporte, ya que podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; se estableció también, que las niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar, que si nunca fue ni ha sido remunerado, también se consideraba como un trabajo. El período de infancia era una etapa vital en el desarrollo físico, psíquico y social, pero no había un reconocimiento de la misma como una categoría diferenciada de los adultos,



razón por la cual es el resultado de un complejo proceso de construcción social.”¹

Lo que se pretendía era que los niños y las niñas trabajaran, que su esfuerzo no fuera remunerado, que el trabajo era parte normal en la vida de un niño.

- b) En el Siglo XVIII, con la revolución industrial, es decir, con la aparición del sistema de fábricas, el empleo de mano de obra infantil se consideró como un problema a lo largo de la historia y en todo tipo de culturas, es por ello que a esta explotación de los niños en las fábricas se le domino explotación infantil en trabajos peligrosos, donde muchos niños quedaban desfigurados a causa de los accidentes o morían mientras realizaban trabajos peligrosos como en la explotación de minas de carbón y habían otros niños que ayudaban a sus padres en el campo, en el mercado o en la casa, lo cual era una ayuda económica para el hogar.
- c) En Siglo XIX, con la aparición del derecho protector al trabajo infantil, empezó a reconocerse a este como una problemática que traía riesgos para los niños y niñas, es por eso que a partir de 1919 con la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se comenzó a tomar en serio el estudio de este problema, adoptando un convenio el cual prohibía el trabajo de menores de 14 años en el sector industrial, el objetivo era la abolición efectiva del

¹ http://www.ecured.cu/Trabajo_infantil.historia. (Consultado: el 15 de julio 2016).

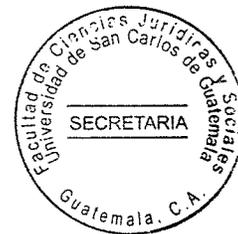
² <https://www.savethechildren.es/publicaciones/8>. **Mi**ones de niños en el mundo trabajo infantil.



trabajo infantil, la adopción y supervisión de normas del trabajo en las que se aborda el concepto de edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.

- d) En el Siglo XX se fue tomando mayor conciencia de la vulnerabilidad de los niños y niñas, en 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de la convención sobre los derechos de las niñas y niños, constituyendo una base fundamental en la defensa de los derechos para los niños y niñas, tomándose a partir de este momento, conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de la infancia, como el período que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad.

Con el pasar el tiempo, también se vio que los niños se integraron a las labores agrícolas, siendo recolectores temporeros. Hoy en día esta labor se mantiene si se observa la evolución del trabajo infantil a través del tiempo, salta a la vista una clara diferencia entre el significado que éste tenía en las culturas primitivas comparadas con las actuales sociedades industrializadas.



1.2. Antecedentes actuales

Según la organización *Save the Children*, Actualmente en pleno Siglo XXI, existen 218 millones de niños trabajadores en el mundo con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, más de la mitad de ellos, unos 126 millones de niños, realizan trabajos peligrosos y unos 8 millones y medio lo hacen en condiciones de esclavitud, atrapados en las peores formas del trabajo ilegal degradante y peligroso entre los cuales tenemos los siguientes:

- a) “La trata infantil: Cada año 1.2 millones de menores en el mundo son víctimas del tráfico infantil, debido a la globalización la consiguiente demanda de mercancías y mano de obra barata han provocado una demanda sin precedentes de menores trabajadores.

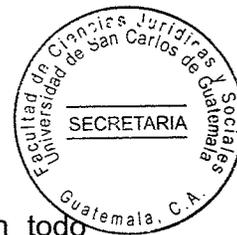
- b) “El trabajo infantil forzoso por endeudamiento: Este tipo de explotación se produce cuando un menor está endeudado con su patrón y es obligado a trabajar hasta que pague la deuda, aunque no se conoce la cifra exacta de niños y niñas que sufren estas condiciones, esto se da mucho en los países de India, Nepal y Pakistán.”²

² <https://www.savethechildren.es/publicaciones/8>. **Millones de niños en el mundo trabajo infantil.** (Consultado: el 16 de julio de 2016).

La problemática de la trata de personas en su modalidad de niños ha sido un problema que los gobiernos de diferentes países tienen que enfrentar y en la práctica se ha hecho poco para su combate, en cuanto al trabajo infantil es un problema que ha venido evolucionando a través de los años y los gobiernos han hecho pocos esfuerzos por erradicarlo, porque en pleno Siglo XXI estos problemas que afronta la niñez todavía persisten.³

- c) Trabajo forzoso en la explotación de minas: Se calcula que un millón de menores trabajan actualmente en minas y canteras en más de 50 países de Asia y Sudamérica, se trata de uno de los trabajos más peligrosos que puede tener un menor y en África Occidental ocupa a 200,000 niños y niñas.
- d) Trabajo forzoso en la agricultura: El trabajo agrícola es una realidad diaria para 132 millones de niños y niñas menores de 15 años en todo el mundo, casi el 70 por ciento de todos los menores trabajadores lo hacen en granjas y plantaciones, algunos de ellos en condiciones de esclavitud inexorablemente peligrosas, la mayoría de estos niños son miembros de una misma familia. Por lo que no reciben ninguna retribución económica, este trabajo interfiere con la escolarización obligatoria perjudicando su desarrollo físico y mental, en la agricultura se presenta la utilización de pesticidas lo cual afecta la salud de los niños.

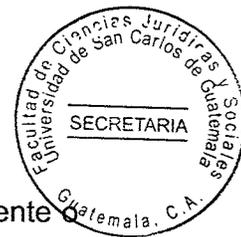
³ **Ibíd.** <https://www.savethechildren.es/publicaciones/8>. **Millones de niños en el mundo trabajo infantil.** (Consultado: el 16 de julio de 2016).



e) La esclavitud doméstica: Más de 40 millones de niños y niñas en todo el mundo trabajan como trabajadores domésticos, 10 millones permanecen ocultos tras las puertas, los menores trabajadores domésticos, en su mayoría niñas, sufren castigos extremos como golpes con planchas ardiendo, flagelaciones, quemaduras con agua hirviendo en sus cuerpos, son víctimas de abuso sexual y de trata de personas ya que algunas veces son vendidos como esclavos. La esclavitud doméstica de niños y niñas es un mal que afecta a nivel mundial, los gobiernos han hecho poco para erradicar el trabajo infantil.

Un caso en el mundo actual de la explotación infantil es en la fabricación de cigarrillos a mano llamados Beedies en India, estos hechos a mano que no se exportan sino que se producen para el mercado local, en esta industria trabajan más de 325,000 niños, en el estado de Tamil Nadu, al sur de la India, los cuales trabajan en condiciones brutales y en un clima de terror, en la provincia de Panjaran un niño de 15 años, se convirtió en esclavo a los 6 años por un préstamo de 14 dólares a su familia, expresa que el encargado de la fábrica le pegaba con un palo si no fabricaba unos 1,500 beedies en un día, los cuales tenía que hacerlos aunque estuviera cansado, no podíamos mirar a nuestro alrededor, ni platicar con nadie.

En el año de 2014, la Corte Suprema de la India ordenó al gobierno prohibir todo trabajo infantil en las unidades de la industria de la manufactura del tabaco que puedan dañar la salud de los niños, también ordenó a los gobiernos estatales que



formularan un plan para acabar con el trabajo infantil inmediatamente o bien eliminarlo de la industria del beedies en tres años, a finales de 2014 todavía no se había implementado ninguno de estos planes, estos antecedentes actuales nos son nada alentadores para los niños y niñas del mundo ya que en pleno Siglo XXI, se sigue dando el trabajo infantil, en nuestra sociedad y aún más los Estados han hecho poco para su erradicación.

Algunos países han legislado leyes especiales para la erradicación del trabajo infantil junto a los empresarios se viene implementando la no contratación de niños y niñas en las diferentes industrias a nivel latinoamericano, pero es una constante lucha que se debe hacer todos los días ya en lugares lejanos a las ciudades no existen controles y algunos patronos de diferentes pequeñas industrias siguen utilizando a niños o niñas para trabajos en la agricultura, en la fabricación de cohetes pirotécnicos, oficios domésticos con lo cual continúan con la explotación laboral a los niños y niñas.

1.3. Causas de trabajo infantil

La causa es un fundamento, motivo, origen y principio de algo se observa en todas las ciencias, en la vida diaria del ser humano, también se dan dentro del fenómeno del trabajo infantil entre las cuales tenemos:



- a) La económica: Las crisis económicas desempeñan sin duda una función importante, o sea un papel clave, que determina el mercado de trabajo infantil y que contribuye a perpetuar la pobreza.

La crisis económica que estamos viviendo no solo mundialmente que se sabe no solo por estadísticas sino porque está a la vista la baja economía que tenemos, el sufrimiento de una pobreza grande, un informe global económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año 2013, indica que “la gran mayoría 70 ciento de los niños que trabajan se dedica al sector agrícola, en la economía informal es donde se concentra casi todo el trabajo infantil en todos los sectores económicos.”⁴

Todas estas causas dan motivo al trabajo infantil y se les atribuye a muchos factores como la globalización que se ha desarrollado en diferentes países, creando una problemática económica lo cual conlleva a que exista pobreza y pobreza extrema, a eso se debe que los niños deban trabajar para ayudar al sostenimiento de sus hogares.

- b) La pobreza: “El trabajo infantil lo realizan principalmente niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares en situación de pobreza como determinante del trabajo infantil; pero por otra parte, el trabajo infantil limita las posibilidades de un pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que lo practican, condenándolos mantenerse en situación de pobreza original.

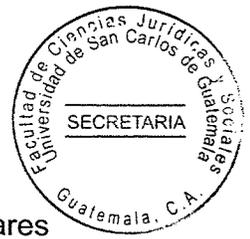
⁴ Anker, Richard. **La economía del trabajo infantil criterios para su medición.** Pág. 283.



La pobreza infantil afecta no solo al presente de la infancia que la sufre, sino que tiene consecuencias que se proyectan en el medio y en largo plazo. Las consecuencias de la pobreza infantil son múltiples y afectan a prácticamente todos los derechos de los niños.

El trabajo infantil está directamente asociado con la pobreza a nivel de hogar las niñas y niños trabajadores forman parte, en su gran mayoría, de hogares en condición de pobreza y que no generan ingresos, las estimaciones realizadas excluyeron el valor del trabajo infantil para tener una mejor idea de la situación de pobreza de los hogares sin ese trabajo, al menos la mitad de las niñas y niños trabajadores de 5 a 14 años pertenecen a hogares pobres y dentro de ellos, la mayoría corresponden a hogares en pobreza extrema.

La motivación del trabajo infantil responde entonces en buena medida a esa situación, a la necesidad de generar ingresos para el hogar; es decir, la pobreza como factor determinante del trabajo infantil, la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia que hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar, esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar y proteger la familia.



Se destaca como la razón principal que obliga a los niños a trabajar en los hogares pobres en donde se necesita dinero y por lo general, los niños aportan entre 20 y 25 por ciento una cuarta parte de los ingresos familiares, dado que las familias pobres gastan la mayor parte de sus ingresos en alimentación, es obvio que los ingresos aportados por los niños son determinantes para su supervivencia, en muchos hogares pobres se elige cuál de los hijos irá a la escuela.

Las causas del trabajo infantil como es la económica y la pobreza van unidos ya que los niños tendrán la necesidad de trabajar si su familia es de escasos recursos económicos, necesitan salir de la pobreza extrema en que se encuentran para sobrevivir al lado de sus familias. La pobreza y pobreza extrema hacen a las familias vulnerables de enviar a trabajar a los niños para que estos puedan aportar a los gastos de la familia.

1.4. Efectos negativos del trabajo infantil

El trabajo infantil siempre tiene efectos negativos en la vida de los niños y niñas porque afecta su desarrollo físico y mental, su salud y su vida misma, si éste es peligroso o se realiza en jornadas muy largas, también interfiere con la asistencia escolar de los niños y niñas, ya que de cada 100 que trabajan, unos 50 niños renuncian a la escuela y solo 50 asisten. Consecuencias negativas del trabajo infantil.

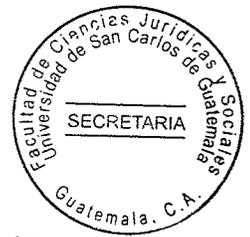


- a) Consecuencias físicas: Podemos decir que se encuentran en el riesgo del sobre esfuerzo de extensión de las jornadas, sobrecarga física, malas posturas y del ambiente de trabajo, la contaminación, la temperatura, la humedad, la exposición a productos químicos.
- b) Consecuencias psicológicas: Se refieren que al ingresar al mundo laboral, a una edad temprana hace que al niño o niña afecte psicológicamente su mundo infantil.
- c) “Consecuencias sociales: Dentro del aspecto social se encuentra el desarrollo del niño o niña en relación con otros niños, debido a que el tiempo que tienen en la semana para compartir con sus amigos lo deben utilizar para cumplir con su trabajo, en consecuencia, esto implica que estos se alejan de sus actividades propias de su edad, el trabajo infantil los aleja de la escuela.”⁵

Todos estos factores crean un obstáculo en un entorno pedagógico inseguro, lo que les impide su participación escolar, los aleja para tener un desarrollo integral, los niños que trabajan en la agricultura por lo general abandonan los estudios. Estas consecuencias sociales también afectan a los niños que viven en la ciudad que realizan diferentes trabajos tales como: vendedores de dulces, lustradores, limpia carros, niños que trabajan en los diferentes mercados.

Todos estos efectos negativos no ayudan a la niña o al niño a desarrollarse íntegramente, pierden muchas oportunidades entre ellas el ser niño, alejarse de las escuelas, dejar de jugar con amigos, ya que deben trabajar para poder ayudar en el

⁵ <http://www.mailxmail.com///curso--trabajo--infantil--familia///consecuencias--trabajo--infantil//>. UNICEF, **Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y políticas para su erradicación**. Pág. 71. (Consultado: el 16 de julio 2016).



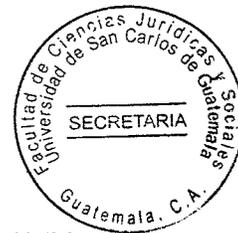
sostenimiento del hogar, en algunos departamentos de Guatemala, se ven niños trabajando en el campo, lustrando zapatos en los parques, vendiendo dulces, en la ciudad se les puede ver en las esquinas limpiando vidrios de carro, haciendo malabares.

1.5. Relación entre el trabajo infantil y la educación

“La relación entre el trabajo infantil y educación, no debería de existir ya que los niños y niñas no tienen acceso a la educación y su nivel de escolaridad no alcanzados producen situaciones de un bajo rendimiento académico, rezago y abandono escolar, debido a la inserción temprana al trabajo que se da en los sectores sociales más desprotegidos del sector informal de la economía en la mayoría de países latinoamericanos.”⁶

Muchos niños que trabajan terminan desertando al sistema escolar, se dedican cien por ciento al trabajo, un trabajo que no es bien remunerado y que con los años se mantendrá ese aspecto, ya que el niño que se convierte en un adulto sin estudios es un ser que no tiene la preparación necesaria para desenvolverse en esta sociedad globalizada.

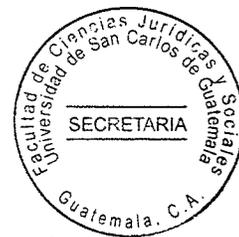
⁶ Oficina Internacional del Trabajo. **El trabajo infantil y el derecho a la educación en México.** Pág.52



En la mayoría de los países latinoamericanos, la educación básica es gratuita y no siempre está al alcance de todos los niños, en situaciones donde la educación no es accesible o donde los padres no atribuyen valor alguno a la educación, las familias mandan a los niños a trabajar, en lugar de mandarlos a la escuela, a raíz de ello, son víctimas de la explotación del trabajo infantil, es común ver a niños retrasados en sus estudios, somnolientos, cansados, no permitiendo asimilar los conocimientos y desertando del sistema escolar.

Las tasas de asistencia escolar son menores entre niños y niñas trabajadores, ya que el trabajo infantil limita las posibilidades de educación de estos, lo cual incide negativamente en el logro de su pleno desarrollo como personas, con el agravante de que la educación es una de las principales vías de superación de la pobreza y ruptura intergeneracional de la misma por la vía de los ingresos laborales.

El trabajo infantil peligroso y la educación guardan una relación inversa que se intensifica con la edad, esto, debido a que al tornarse más intensivas las actividades laborales de los niños, niñas y adolescentes, las posibilidades de continuar en el sistema educativo se van reduciendo hasta tornarse incompatibles, ante una pobre oferta educativa, que presenta dificultades para el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes, constituyen un factor que propicia la deserción escolar.



En un contexto de marginalización y pobreza, en el Estado de México se fomenta la incorporación laboral a edades tempranas de 14 a 17 años, reguladas en el Código de Trabajo y que establecen acciones destinadas a mantener la asistencia escolar y cobertura educativa han sido integrados dentro de programas integrales de combate contra la pobreza, de crear una ayuda a las familias para que puedan llevar una vida digna.

En el Convenio número 138 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), se estableció que la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, en los primeros años de vida de un niño o una niña son vitales para su sobre vivencia, los primeros años en la escuela primaria son esenciales para desarrollar todo su potencial y para su vida futura, estos deben de enfrentar los riesgos de la pobreza, el trabajo infantil, la explotación, el abuso y la discriminación para lograr permanecer en el sistema educativo.

La educación no solo es uno de los derechos básicos de los niños, es fundamental en su desarrollo integral, puesto que les permite desarrollar sus capacidades y aptitudes, la educación permite a los niños encontrar mejores trabajos y desempeñar un papel activo en la sociedad, al llegar a la edad adulta, la educación es importante puesto que permite que los niños conozcan sus derechos y obligaciones, al tener conocimiento sobre los derechos que tienen los niños.

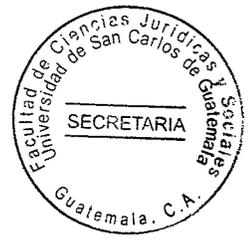


Los niños y las niñas están menos expuestos a realizar trabajos peligrosos, que muchas veces se dan en condiciones laborales explotadoras. A través de la educación el niño podrá encontrar en la vida adulta, mejores condiciones de trabajo, en la declaración mundial sobre la educación para todos de organización especializada de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. (UNESCO) establece:

El Artículo 1, establece. “Que cada persona niño, joven o adulto, deberá estar en condiciones de beneficiarse de las oportunidades educacionales ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.”

El Artículo 3, establece. “Que debe realizarse una activa tarea para modificar las desigualdades educacionales y suprimir las discriminaciones en el acceso a las oportunidades de aprendizaje de los grupos desamparados: los pobres, los niños de la calle y los niños que trabajan.”

En tal virtud, en los Artículos anteriormente citados, se establece que la igualdad, debe ser un eje imperativo para evitar el trabajo infantil en Guatemala, toda vez que estos principios, son los rectores preventivos para esta problemática que aqueja a Guatemala desde ya varias décadas.



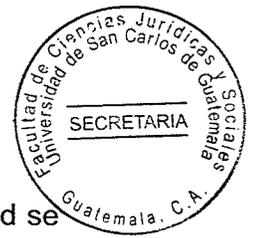
1.6. Tipos de trabajo infantil

“Los diferentes tipos de trabajo infantil suelen ser la esclavitud, la servidumbre por deudas, la trata, la explotación sexual, el uso de niños y niñas en el tráfico de drogas, así como para trabajos peligrosos, las condiciones sociales de subdesarrollo trastocan todo, incluso los valores familiares se ven deteriorados.”⁷

Entre los peores tipos de trabajo infantil tenemos los siguientes:

- a) La esclavitud: millones de niños se ven obligados a trabajar para alguien sin descanso, y en uno de estos abusos se da en los servicios domésticos son los más habituales en los que los pequeños friegan, lavan y limpian desde el amanecer hasta al anochecer las casas, negocios o en donde ellos trabajan para llevar lo que les exigen en sus hogares.
- b) La servidumbre por deudas: Equivale al trabajo forzoso, cuando se ofrece mano de obra a modo de reembolso de un préstamo que no se consigue restituir en efectivo o especie y el niño tendrá que trabajar durante años hasta saldarla.
- c) La trata de menores de edad: “Este es un problema de ámbito mundial que afecta a gran cantidad de niños y niñas, según algunas estimaciones, el número de

⁷ [http://www.cosasdeeducacion.es/tipos trabajo-infantil](http://www.cosasdeeducacion.es/tipos_trabajo-infantil).(Consultado el 16 de julio de 2016).

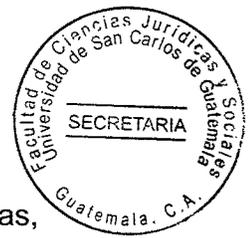


niños y niñas que cada año son víctimas de la trata de menores de edad se eleva a 1.2 por ciento de millones, ya existe una demanda considerable de estos, ya que son empleados como mano de obra barata o en la explotación sexual y con frecuencia, los niños y niñas, ni sus familias son conscientes de la amenaza que representa la trata de menores de edad, creyendo que lo que les aguarda en otros países es un trabajo y una vida mejor.⁸

Es una actividad lucrativa y que está vinculada a redes de delincuencia y corrupción, dado que se desarrolla casi siempre en la clandestinidad, su detección resulta difícil, la trata de menores es una vulneración del derecho del niño a crecer en el seno de un entorno familiar, además, conlleva invariablemente para estos niños y niñas una serie de peligros, como la violencia y el abuso sexual, en ocasiones, estos niños y niñas que son víctimas de este delito padecen incluso arresto y detención por emigración ilegal.

d) La agricultura: Es un sector amplio de empleo en la mayoría de los países y donde se encuentra la mayor parte del trabajo infantil a escala mundial, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que más de 163 millones de niños y niñas trabajan en el sector agrícola. Generalmente se trata de pequeños lotes familiares que utilizan mano de obra familiar no remunerada para la selección de semillas, recolección y limpieza de productos agrícolas, este tipo de actividad produce un alto ausentismo escolar en épocas de labores, siembra,

⁸ Peralta, Carlos. Mazariegos, Williams. **Diagnóstico sobre la niñez trabajadora**. Pág. 23

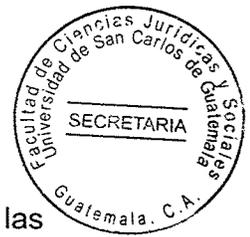


cosecha y en ocasiones están expuestos a sustancias tóxicas pesticidas, plaguicidas e insecticidas y además de hacer a un gran esfuerzo físico y en extensas jornadas.

- e) La minería: Se estima que un millón de menores trabajan actualmente en minas y canteras en más de 50 países asiáticos, latinoamericanos y africanos.
- f) Los trabajos peligrosos: Se refieren a actividades que ponen en peligro la vida, la salud mental o física del trabajador, en cada nación del mundo deben existir legislaciones que garanticen la protección del obrero que realiza trabajos peligrosos en cuanto a menores de edad, ya que este tipo de trabajo infantil, no pueden ser permitidos bajo ninguna circunstancia, ya que mucho de estos trabajos son peligrosos.
- g) Explotación minera: Se refiere a la utilización de los niños fundamentalmente a la pequeña minería artesanal, es decir, a los que excavan para extraer oro, cobre y carbón, esta actividad es muy peligrosa para la salud e integridad física de los niños por las pesadas cargas, el polvillo y ambiente contaminado les genera enfermedades respiratorias, exposición a altas temperaturas y eventuales derrumbes.
- h) Trabajos en que manipulan productos químicos: Por ejemplo los pesticidas, plaguicidas e insecticidas y otros químicos en la actividad agraria.

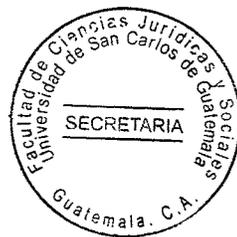


- i) Manipulación de maquinaria pesada y peligrosa como materiales corto punzantes o eléctricos.
- j) Trabajo en las diferentes construcciones de edificios: En este se utilizan a los niños para el acarreo de los materiales de construcción, como ayudantes de albañil, de carpintero y para la limpieza de las obras.
- k) El trabajo doméstico no remunerado: Este tipo de trabajo es por lo general efectuado en el seno de la familia misma por las niñas, que ayudan a su madre e la casa en actividades intensivas de duración relativamente larga, este tipo de trabajo impide una escolarización regular.
- l) Trabajos en la calle: Muchos niños y adolescentes trabajan en la calle, los más pequeños cuidan autos o limpian parabrisas, son recolectores de diarios y cartones, lustrabotas, vendedores en los buses o malabaristas callejeros, los adolescentes, en cambio, trabajan como promotores, lavan autos, se dedican al comercio ambulante, esto se trata de uno de los casos típicos en Guatemala, y el Estado no ha realizado nada para resolver dicha problemática, por lo que los gobiernos del mundo deben preocuparse por los niños, niñas y adolescentes.
- m) El comercio callejero ambulante: Venta de periódicos, alimentos, flores y otros, es aún más peligroso ya que muchas de estas actividades se realizan de noche donde el riesgo es mayor, con posibilidades de accidentes de tránsito y todas las manifestaciones de violencia callejera.



La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha centrado su mirada en las empresas de producción y suministro, que se dedican mayormente a la agricultura, manufactura y construcción, áreas sensibles donde puede estar presente el trabajo de los menores, las jornadas de trabajo que realizan los niños son normalmente de 10 a 15 horas y a cambio reciben poco o nada por desempeñar tales labores y en el mejor de los casos, reciben un plato de comida y un pequeño alojamiento dentro del mismo centro de trabajo, los empleadores a diario humillan, someten a abusos o los venden para que vuelvan a ser explotados, mientras esto sucede las industrias se enriquecen a costas del trabajo de los niños y niñas.

En el trabajo doméstico que realizan las niñas también se realiza en condiciones de semi-esclavitud, ya que estas ven vulnerados sus derechos y en términos mundiales, estas suelen ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual, sin embargo ellas empiezan a trabajar desde edades más tempranas, cobran menos y no pueden renunciar a los trabajos domésticos, ya que por su género simplemente se les atribuye tales tareas o labores que por su género están marcadas a desarrollar.





CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en el derecho laboral

El trabajo infantil es la utilización de niños en trabajos normales o peligrosos, para fines económicos familiares o de otra índole, de menores de edad por parte de adultos, afectando con ello el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

El Artículo 31 del Código de Trabajo guatemalteco, establece. “Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años, deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo.

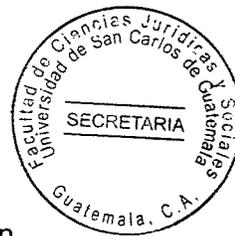
El empleador debe obtener autorización por escrito de la oficina de Inspección Laboral para que un menor pueda trabajar como aprendiz o porque él o ella tiene la necesidad de trabajar debido a la extrema pobreza de sus padres o de las personas que se hacen cargo del niño o niña; el trabajo es ligero debido a su duración e intensidad, compatible con el desarrollo físico, mental y moral del menor; y el menor debe poder cumplir con sus requisitos obligatorios de educación.”



El anterior Artículo regula los contratos entre menores de catorce años los cuales deben celebrarse con los representantes legales padres o tutores, o en su defecto con la autorización de la Inspección General de Trabajo, con el cual el menor podrá trabajar.

El Artículo 148 del Código de Trabajo guatemalteco, establece. "Se Prohíbe:

- a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según la determinación que de unos y otros debe hacer el reglamento, o en su defecto la Inspección General de Trabajo.
- b) Suprimido.
- c) El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad;
- d) El trabajo diurno de los menores de edad en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato; y
- e) El trabajo de los menores de catorce años."

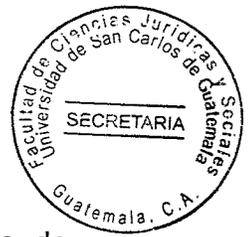


El anterior artículo establece las prohibiciones que tienen los empleadores si desean contratar a jóvenes que tengan catorce años, pero al mismo tiempo en estos dos artículos citados se regula el trabajo infantil en el derecho laboral guatemalteco.

2.1. Derechos del niño trabajador

Los jóvenes en edad laboral, deberían tener la libertad de expresar sus preocupaciones, de organizarse y de participar en las decisiones que afecten sus vidas y deberían tener el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato. Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora. Acuerdo Gubernativo Número 112-2006, establece lo siguiente:

El Artículo 1, establece. Vigilancia y protección. “El presente reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la vigilancia y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la denuncia de amenaza o violación de sus derechos, dentro de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las disposiciones de la Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia para la efectiva tutela de sus derechos y la regulación de las condiciones bajo las cuales la adolescencia trabajadora prestará sus servicios personales o para ejecutar una obra.”



El Artículo 2, establece. Contratación de servicios. “A la persona adolescente de catorce años o más se le reconoce la capacidad para contratar su trabajo, para recaudar su salario y como consecuencia para ejercer personalmente todas las acciones que en beneficio de sus intereses en materia laboral se deriven del presente reglamento.”

El Artículo 3, Establece. Tutela de los derecho del adolescente. “Corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tutelar los derechos laborales, sociales, económicos y de previsión social del adolescente trabajador, y protegerlo contra la explotación económica, el desempeño de trabajos peligrosos y de aquellos que impidan o limiten su acceso a la educación, la recreación y la salud. La adolescencia trabajadora gozará de protección jurídica preferente.”

El Artículo 4, establece. Remuneración. “El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Inspección General de Trabajo, velará que el trabajo de adolescentes sea remunerado no menor al salario mínimo y con las bonificaciones correspondientes, y se realice en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, debiéndose aplicar como garantías mínimas laborales el Código de Trabajo y este Reglamento.”

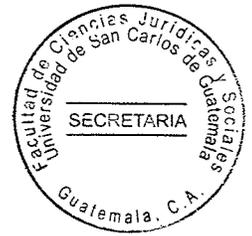
El Artículo 5, establece. Asistencia a centros de educación escolar. “El trabajo de adolescentes debe realizarse en horarios y condiciones que garanticen su asistencia a



centros de educación escolar, el cual tiene que ser adecuado a su edad, condición física, desarrollo integral y formación moral.”

El Artículo 6, establece. Prohibición del trabajo a menores de catorce años. “El trabajo de niños y niñas, que corresponde a personas menores de catorce años será prohibido, y las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberán ejercer todas las acciones necesarias para que esta prohibición no se transgreda, aplicado sólo en casos muy especiales la excepción contenida en el Artículo 150 del Código de Trabajo, mientras este artículo esté vigente.”

En los anteriores artículos del Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora, se establecen los derechos que tiene el niño o niña trabajadores en Guatemala, pero en la práctica se da que los empleadores no cumplen con lo establecido en la ley, ya que se violentan los derechos laborales de los niños y niñas trabajadores, el Estado a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social hasta el momento no ha controlado estos abusos, por lo que es necesario que el gobierno a través de las entidades públicas y privadas encargadas de la protección a la niñez y adolescencia tienen que hacer un trabajo en equipo para tratar de erradicar la explotación laboral de la niñez en Guatemala.

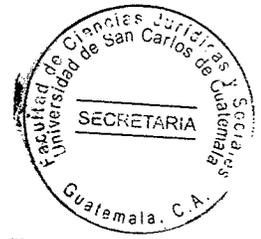


2.2. Legislación guatemalteca

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 51, establece. Protección a menores y ancianos. “El estado protegerá, la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.” En cuanto a la educación que deben recibir los niños y niñas se establece los siguientes artículos constitucionales:

El Artículo 71 establece. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. “Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes. Sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

El Artículo 72, establece. “Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.”



El Artículo 73, establece. Libertad de educación y asistencia económica estatal. “La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.”

El Artículo 74, establece. “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. Solamente se autoriza el trabajo a los menores de catorce años en adelante regulado en el siguiente artículo constitucional:”

El Artículo 102, en su Literal I, establece. “Que los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.”



En los anteriores artículos la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la educación de los niños y niñas en todos sus aspectos, para que estos a través de esta obtengan una educación integral y puedan tener una vida digna en el futuro, además prohíbe el trabajo a menores de catorce años, pero que en la práctica esto no se cumple ya que no existe un control por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Ya que existe el trabajo infantil de niños de siete a trece años de edad, en las calles de la ciudad Guatemala, limpiando vidrios de carros, haciendo malabares en las paradas de los semáforos, lustrando calzado, vendiendo periódicos o dulces, trabajando en fábricas de cohetes, en la agricultura, todos estos trabajos peligrosos y que no son acorde a la edad que presentan. El trabajo infantil es un problema para el Estado de Guatemala ya que este ha ratificado convenios internacionales que obligan a los gobiernos a erradicar el trabajo infantil.

2.3. Leyes y normas nacionales que se ocupan por la protección de la niñez

Entre el ordenamiento de leyes y normas nacionales que se preocupan por la protección a los niños y niñas así como de los adolescentes tenemos las siguientes:

- a) La Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia, establece el derecho a la protección en contra de la explotación económica.

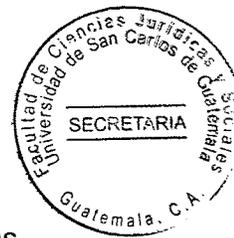


El Artículo 51, establece. Explotación económica. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.

El Artículo 63, establece. Definición. Para los efectos de esta Ley. “Se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.”

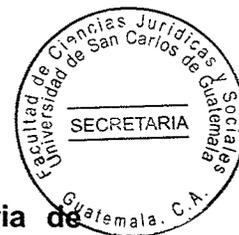
La Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia, garantiza que el Estado debe de proteger a los niños y niñas menores de edad así como a los adolescentes contra la explotación económica, que se da a consecuencia del trabajo infantil y que puedan poner en peligro su salud física y mental, que le impida el acceso a la educación, esta Ley debe de ser aplicada severamente en Guatemala en contra de los padres o familiares que explotan económicamente a los niños a través del trabajo infantil.



- b) El Código Penal guatemalteco Artículo 202.*Ter, establece. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, bastado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales.

En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier obra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción, el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazos, matrimonios forzados o servil, la protección de la niñez y de los adolescentes del trabajo y explotación infantil.

Desde el punto de vista jurídico penal encuadra dentro del delito de trata de personas, como lo establece el Código Penal Guatemalteco. Además, entre el ordenamiento de leyes internacionales que se preocupan por la protección de los niños y niñas, estas recomiendan a los gobiernos a que traten de legislar la erradicación del trabajo infantil, el cual afecta su educación integral y su salud, además de alejarlos de los demás niños ya que no pueden convivir con ellos.



2.4. Convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de trabajo infantil

Entre los convenios internacionales ratificados se encuentran:

- I) El convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre edad mínima del año de 1973.

El Artículo 10, numerales 3 y 4 establecen. Que la edad mínima de admisión a cualquier trabajo o empleo no debe ser inferior a la edad de completar la educación obligatoria y en ningún caso, menor de 15 años o 14 en el caso de países cuya economía y facilidades educativas están debidamente desarrolladas.

El Artículo 7, párrafo 1. "Permite el trabajo liviano para niños entre las edades de los 13 a 14 años o 12 a 13 años en los países menos desarrollados, entendiendo por trabajo liviano.

- a) Aquel trabajo que no sea dañino o nocivo para la salud y el desarrollo de las niñas y niños; y
- b) Aquel trabajo que no sea de tal naturaleza que pueda perjudicar la asistencia del niño o niña a la escuela, su participación en programas de



orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.”

- II) El Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). El Artículo 3, establece. “Sobre las peores formas de trabajo infantil.
- a) Todas las formas de esclavitud.
 - b) La utilización de niños en la prostitución y pornografía.
 - c) La utilización de niños para la realización de actividades ilícitas en particular el tráfico de estupefacientes.
 - d) El trabajo que es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
 - e) Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos o a malos tratos de orden físico, psicológico o sexual.
 - f) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados.
 - g) Los trabajos que se realizan con maquinaria, herramientas o materiales peligrosos.



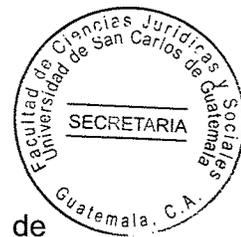
- h) Los trabajos que conllevan cargas pesadas.

- i) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños están expuestos, por ejemplo, las sustancias peligrosas, a temperaturas o niveles de ruido extremos.

- j) Los trabajos que implican condiciones difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos.”

Los anteriores convenios internacionales de protección a los niños sobre el trabajo infantil establecen la edad mínima de 14 a 15 años para que un niño trabaje en trabajos livianos, pero debe haber completado su educación, que no deben realizar trabajos que sean nocivos o dañinos a su salud, que el trabajo no perjudique la asistencia a la escuela, además prohíben cualquier forma de esclavitud, de su utilización en la prostitución o pornografía para el tráfico de estupefacientes y que no sea expuesto a abusos o a malos tratos de orden físico, psicológico o sexual.

- III) El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños también conocido como el protocolo contra la trata de personas es un protocolo de la Convención de las Naciones

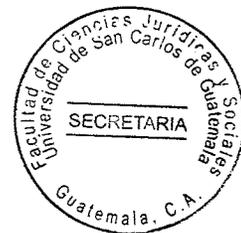


Unidas contra la delincuencia organizada transnacional entró en vigor el 25 de diciembre de 2003, para febrero de 2014 ha sido ratificado por 159 estados alrededor del mundo.

Es uno de los tres Protocolos de Palermo, los otros son protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire y protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, adoptados por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en el año 2000.

El protocolo cubre los siguientes tópicos:

- a) Facilitar el retorno y la aceptación de niños que han sido víctimas del tráfico transfronterizo con el debido respeto a su seguridad;
- b) Prohibir el tráfico de niños que es definido como una persona menor a 18 años para propósitos de explotación sexual de niños, prácticas de trabajo infantil o remoción de partes humanas;
- c) Suspender los derechos de los padres, cuidadores u otra persona que posee derechos de los padres con respecto a un niño que resultase ser proveniente del tráfico de niños;



- d) Asegurarse de que las definiciones de tráfico reflejen la necesidad de garantías especiales y cuidados para los niños, incluyendo una apropiada protección legal;

- e) Asegurarse de que la persona víctima de la trata no es castigada por alguna ofensa o actividad relacionada con haber sido tratada, como prostitución y violaciones de inmigración;

- f) Asegurarse que la víctima de la trata es protegida de ser deportada o de volver a donde esta daba motivos razonables para sospechar que existe riesgo para la persona víctima de trata o riesgo para su familia;

- g) Considerar temporario o permanente la residencia en el país de tránsito destino para las víctimas de la trata a cambio de su testimonio en contra de sus tratantes, en razones humanitarias o de compasión;

- h) Proveer de sanciones criminales proporcionales a ser aplicadas a personas encontradas culpables de trata en circunstancias agravadas, incluyendo ofensas que envuelvan trata de niños u ofensas cometidas o involucrando complicidad de oficiales del estado; y



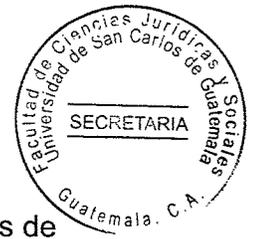
- i) Proveer para la confiscación de instrumentos y procedimientos de trata y los delitos relacionados a ser usados para el beneficio de la persona víctima de la trata.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente niños es conocido también como El Protocolo Contra la Trata de Personas, es utilizado por algunos estados para erradicar este delito.

- IV) La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 establece en:

El Artículo, 32, garantiza. "El derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra cualquier desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social."

El anterior artículo, protege al niño o niña de la explotación económica y en contra del trabajo en cualquier labor peligrosa que pueda entorpecer su educación, que sea nocivo para su salud, garantiza un desarrollo integral. Por lo que se recomienda al Estado de Guatemala cumplir con esta convención internacional sobre los derechos del niño ratificado por el gobierno en el cual se comprometió a erradicar la explotación



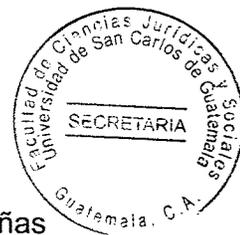
económica del trabajo infantil en Guatemala, lo que está tratando de hacer a través de las entidades encargadas de los derechos de los niños y niñas.

2.5. Organizaciones internacionales existentes de intervención de trabajo infantil

a) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informe año 2014, estableció que Guatemala se encuentra entre los países latinoamericanos con los más elevados porcentajes de población indígena, si bien la dimensión étnica no será analizada con detalle en el presente estudio, hay que reconocer que las tasas de trabajo infantil entre la población indígena son mayores que entre la no indígena.

El caso de Guatemala dio como resultado los siguientes porcentajes, entre la población indígena de 7 a 11 años, la tasa de trabajo infantil fue del 17.7 por ciento, en comparación con el 7.8 por ciento entre la no indígena; en la población de 12 a 14 años fue de 44.6 y 27.6 por ciento respectivamente; y en la de 15-17 años, de 62 y 47.7 por ciento.

Los reportes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), establecen que alrededor de 346 millones de niños y niñas son sujeto de explotación infantil en el planeta, al menos tres cuartas partes de 171 millones lo hacen en condiciones o situaciones de peligro, sin embargo, según el reporte de protección infantil contra el



abuso, la violencia y explotación infantil, el 70 por ciento de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

b) La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

Según las proyecciones realizadas en el Informe Global de la Organización Internacional del Trabajo, la eliminación del trabajo infantil ha sido un objetivo fuera de nuestro alcance para el año 2015, se estima que 5.7 millones de niños y niñas de 5 a 14 años de América Latina y el Caribe participaban en actividades económicas, lo que refleja un 5.1 por ciento del total de niñas y niños de ese grupo de edad, si bien según ese mismo informe entre los años 2000 y 2014, se estableció que se ha dado una leve reducción en la magnitud de ese trabajo, los números de niñas y niños trabajadores se ve reflejado en las tasas de trabajo infantil.

En el año de 1992 la Organización Internacional del Trabajo creó el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil, por una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas, este programa deber ayudar a estos niños que son utilizados injustamente para el beneficio de otros.



Si bien en los ámbitos oficiales hay consenso en torno a estos objetivos, existen voces discrepantes como las de los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores que cuestionan el enfoque de erradicación del trabajo infantil, entre otras razones porque no considera las características culturales de muchos pueblos y naciones que integran el trabajo infantil como una estrategia pedagógica, de socialización, es un enfoque que criminaliza a quienes son víctimas de determinadas condiciones sociales y resiste a considerar la opinión de quienes dicen favorecer, esto es de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

- c) El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN): Es la organización internacional más importante para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo, es importante conocer de este para que se pueda erradicar la explotación laboral.

Fue creada en el año 1989, cuando se adoptó la Convención de los Derechos del Niño, es una especie de organismo de control, vigilan de cerca a los gobiernos para ver si estos respetan todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se reúnen tres veces por año para discutir los informes sobre la situación de los derechos de las personas menores de edad en varios países, su sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

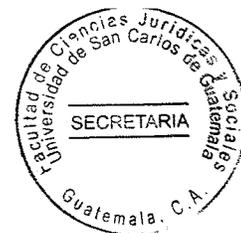
- d) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), mediante sus programas ayuda a que los niños adquieran



educación básica y se matriculen en escuelas primarias y secundarias, de manera que no queden en situación de vulnerabilidad con respecto al trabajo infantil o terminen sometidos al mismo, participa en el equipo de trabajo mundial interinstitucional sobre el trabajo infantil. Educación para todos, campañas masivas de información, movilización comunitaria con el fin de sensibilizar a la opinión pública acerca de los derechos de los niños obreros en todos los niveles de la sociedad, fomentar la promulgación de leyes relativas al trabajo infantil, asegurar el acceso a una educación de calidad gratuita y obligatoria hasta que el alumno alcance la edad mínima legal para acceder a un empleo.

Medidas para que las niñas acudan a la escuela, permanezcan en ella, comprendidas las adecuadas prestaciones de seguridad y de servicios sanitarios, las metodologías propicias para las niñas, la formación vocacional de contenido práctico, que conduzca una preparación profesional más amplia y formal, impulsa la creación de programas de formación en competencias prácticas para los niños obreros que promueva leyes que garanticen el acceso a la educación y eviten el trabajo infantil.

- e) *Save the childrens* o Salvemos a los niños: Es un movimiento que tiene la oportunidad única de evitar que los niños mueran por causas evitables, que no disfrutan de una educación de calidad y que vivan expuestos a la pobreza, la

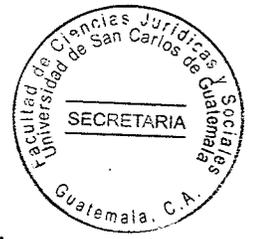


violencia o las emergencias, luchan en contra del trabajo infantil, protegen la vida de los niños, luchan por sus derechos y les ayudan a ser todo lo que quieran ser.

Como organización de derechos incluidos en la convención sobre los derechos del niño como con el resto de convenciones internacionales de derechos humanos tenemos el listón muy alto, no podemos elegir las opciones más simples, estamos al lado de los niños más vulnerables y defendemos que todas las decisiones que tomen, los Estados deben tener en cuenta los derechos de la infancia de forma vinculante. Presentamos un caso en Siria en el año 2015 sobre el trabajo infantil de un niño Sirio de 10 años, a través de los voluntarios de la organización Save the Children.

Resulta imposible no conmoverse cuando encontramos a este niño Sirio de nombre Tourki, que con solo 10 años se hace cargo de sus cinco hermanos y hermanas pequeños de su padre y de su madre, toda la familia que llegó hace dos meses desde Siria, ahora viven en los campamentos asentados en Bekaa en el Líbano.

Este niño, Tourki lleva en una carretilla toda la chatarra que encuentra por las calles colindantes, cuando nos reunimos con él, estaba eligiendo las piezas que luego podrá vender, expresa que trabaja todos los días desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde, recogiendo chatarra de donde puede para venderla después, más o menos obtiene el ingreso de unas 150,500,000 quetzales.



Y así como este caso del trabajo infantil podríamos citar muchos en Latinoamérica, en donde los niños trabajan para ayudar económicamente a la familia, debido a la pobreza y pobreza extrema que existe, por la falta de acceso a las fuentes de empleo para los padres, entonces estos recurren a los niños para que ellos trabajen. En los países latinoamericanos es fácil observar a niños lustrando calzado, vendiendo dulces, limpiando vidrios de automóviles, así como en la agricultura, en estos países los niños tienen poco acceso a la educación, a la salud y a la protección de sus derechos.



CAPÍTULO III

3. Países de Latinoamérica en donde existe el trabajo infantil

El trabajo infantil en Latinoamérica es un problema que no se ha podido erradicar aunque los gobiernos han tratado a través de sus entidades encargadas de proteger a los niños, en contra de la explotación económica a través del trabajo infantil por lo que a continuación exponemos algunos países donde persiste el trabajo infantil.

3.1 México

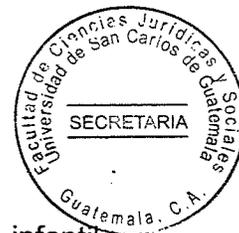
“En México más de 3 millones de niños, niñas y adolescentes entre los 5 a 17 años de edad están trabajando cuando deberían estar en las aulas, recibiendo educación, de acuerdo al Módulo sobre Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2012), lo anterior equivale al 12,5 por ciento de la población infantil de este mismo rango de edad, de ellos, 1.1 millones son menores de 14 años, es decir, no han cumplido con la edad mínima para trabajar marcada por la Ley Federal del Trabajo.”⁹

⁹ Hernández, Gilberto. **Trabajo infantil y explotación laboral: una realidad en México.**
[http://elobservadorenlínea.com/2013/10/trabajo-infantil-y-explotación-laboral-una-realidad-en-México.](http://elobservadorenlínea.com/2013/10/trabajo-infantil-y-explotación-laboral-una-realidad-en-México)
(Consultado: el 18 de agosto de 2016).

En México la problemática del trabajo infantil afecta a miles de niños ya que muchos de ellos son obligados a renunciar a los estudios y a la ilusión de ser un niño, que desea relacionarse con otros niños, con su trabajo desean ayudar económicamente a sus hogares, ya que sus padres tienen limitaciones para mantener a la familia.

En el año 2012 de los 3 millones de niños y niñas ocupados, el 39 por ciento no asiste a la escuela, porcentaje que corresponde a un total de 1.2 millones de niños y niñas; de cada 10, 7 son niños y 3 niñas, la población infantil que trabaja se concentra fundamentalmente en las áreas menos urbanizadas de México, el porcentaje de trabajadores infantiles en estas zonas es también más elevado que en las más pobladas, la presencia de niños y niñas trabajadores menores de 14 años es las localidades más pequeñas supera a la de las ciudades.

Aproximadamente 7 de cada 10 niños trabajadores entre 5 a 17 años viven en las zonas rurales de México, los restantes en otras ciudades, deberá tomarse en cuenta, son clasificados como trabajadores aquellos niños y niñas que han llevado a cabo una actividad económica, por lo que son más de 3 millones de trabajadores infantiles del país que no están incluidos o quienes trataron de obtener algún ingreso cuidando automóviles en las calles, limpiando, cantando el transporte público o como traga fuego, los que hacen malabares y los payasitos.

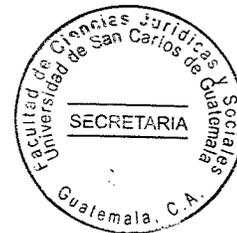


Riesgos constantes pero la realidad de explotación que conlleva el trabajo infantil es más que simples números, muchos de esos niños trabajadores se desenvuelven en un ambiente que no les permite su sano crecimiento, incluso pone en peligro sus vidas, del total de niños y niñas ocupados el 28 por ciento de ellos está expuesto a riesgos en su trabajo.

Es decir, unos 850 mil niños y niñas, estos riesgos suelen ser: polvo, gases o fuego, ruido excesivo, humedad o temperaturas extremas, herramientas peligrosas, maquinaria pesada, oscuridad excesiva, productos químicos, explosivos, descargas eléctricas, ser utilizados por el crimen organizado para el delito de trata de personas y la violencia.

Entre las principales actividades que realizan los niños trabajadores, en la ciudad de México y en otros Estados, se encuentran la venta ambulante, aseo de calzado, cargado de bultos, limpieza de vidrios de automóviles, trabajo doméstico y fabricación de fuegos pirotécnicos.

“En México se está tratando de erradicar el problema, por parte del Gobierno sobre el trabajo infantil, pero este siempre va a existir mientras haya pobreza, ya que en un hogar donde existan necesidades todos tienen que aportar algo incluyendo los niños, el trabajo infantil en México va en aumento cada año, es obligación del Estado a través de sus autoridades encargadas de la protección a los menores de edad el



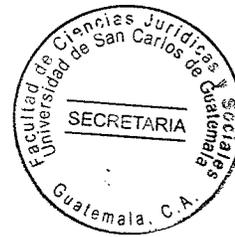
erradicarlo, los niños no tienen por qué trabajar, ellos deben estar estudiando para poder superarse y tener una mejor vida.”¹⁰

El hecho de que los niños laboren en México les afecta en forma permanente, de diferentes maneras el hecho de que los niños trabajen sin ninguna supervisión alguna o sin ningún cuidado están poniendo en peligro su seguridad, cuando ellos deberían de ser los más cuidados por el Estado y la sociedad, ya que los niños son el futuro del mundo, la niñez es una etapa que debe ser vivida sin preocupaciones, no tener que llegar a casa a cumplir con los trabajos del hogar o tener que ir a trabajar para ayudar a mantener a la familia.

Se presentan otros factores entre niños y niñas que laboran, en las cuales existe mucha diferencia dependiendo la edad que tengan, el sexo, la actividad que realizan, así suben o bajan las cifras también se presentan las causas y consecuencias del trabajo infantil, conociendo así los motivos y razones por las cuales los niños dejan de estudiar y salen de sus casas para cumplir con sus horarios laborales.

El trabajo infantil tiene muchas repercusiones, tanto como para el país como para los niños en el ámbito laboral, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF) establece en cualquier país que el trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo

¹⁰ Saaded, Anna. **Niñez y adolescencia trabajadora un asunto de doble moral.**
Pág. 161

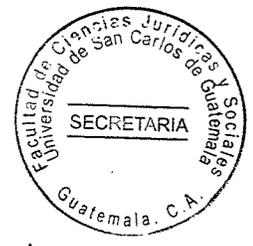


social y económico, ya que socava las competencias de su futura fuerza laboral y favorece la transmisión inter-generacional de la pobreza, al tiempo que perpetúa las desigualdades existentes.

“En México más de 3 millones de niños se ven obligados a trabajar, el gobierno federal, por medio de diferentes dependencias desarrolla programas aislados que sólo atienden el trabajo infantil de manera indirecta, además, la desinformación no deja mostrar la magnitud del problema y aumenta las condiciones de riesgo y explotación para los menores de edad, con el aumento de la pobreza en México ha generado que 3 millones 14,800 niños de entre 5 a 17 años trabajen, 1 millón 426 mil 931 no reciben ingreso, 1 millón 195 mil 744 no asisten a la escuela, 961 mil 257 le dedican más de 35 horas a la semana, y 856 mil 123 no cuentan con la edad mínima para incorporarse al campo laboral.”¹¹

Todos estos elementos aportados a la investigación en el país de México se estableció que la explotación laboral infantil se viene dando desde hace muchos años atrás, que se viene dando en la mayoría de los países Latinoamericanos, los cuales deben implementar políticas para erradicar el trabajo infantil, a través de sus entidades públicas o privadas encargadas de la protección a los menores de edad, que a través de leyes especiales se prohíba la explotación laboral infantil, así como castigar con

¹¹ Argüello Isabel. **Trabajo infantil fracaso del Estado mexicano.** <http://www.contralinea.com.mx//archivo-revista//index.php//2012/05/01//trabajo-infantil-fracaso-del-Estado-mexicano>. (Consultado: el 20 de agosto de 2016).



todo el peso de la ley a las personas que negocian las diferentes actividades que es lo que encuadra el delito de trata de personas, el cual debe ser tipificado y penalizado.

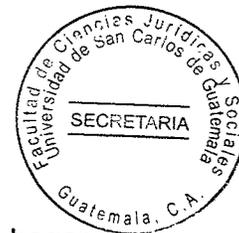
3.2. Bolivia

“La responsable del área de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo, informó que 848,000 niñas y niños trabajadores en Bolivia se encuentran expuestos a 23 actividades peligrosas y riesgosas, en la celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se recuerda esta jornada y que fue instituido por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2002.”¹²

En el país de Bolivia también se atraviesa la problemática del trabajo infantil ya que existe un gran número de niños que realizan diferentes labores, que con su trabajo ayudan a sostener económicamente a la familia, alejándolos de las escuelas y a que no puedan relacionarse con otros niños, según se puede ver que la niñez no se le da oportunidad a que se desarrollen integralmente.

De acuerdo con información oficial, las actividades de los niños trabajadores según su naturaleza son: la zafra de caña y castaña, la minería, la pesca, ladrillera, expendio de

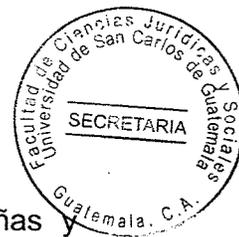
¹² <http://www.eabolivia.com/social///18104--trabajo--infantil-en-Bolivia-848---mil--niños--se--exponen-a-actividades-peligrosas.html>. (Consultado el 22 de agosto de 2016).



bebidas alcohólicas, recolección de basura, limpieza de hospitales, trabajo de hogar, voceador de transporte público, también solicito a los medios de comunicación coadyuvar en la sensibilización y concientización de la población, para evitar la vulneración de los derechos de las niñas/niños y adolescentes, porque todavía existen empleadores insensibles que siguen contratando la mano de obra de niños y adolescentes por ser más económica.

Por otro lado, la Ley General del Trabajo prohíbe el trabajo para menores de 14 años, pero de 14 a 18 años como adolescentes la ley les permite, aunque con ciertas condiciones, esta ley da la permisibilidad a que puedan trabajar con ciertas condiciones, como por ejemplo: el permiso de sus padres, que tenga una remuneración no menor al salario mínimo nacional, un trabajo de 8 horas y un salario digno, acceso a la educación, a los servicios de salud, recreación, deportes y a programas culturales, para tener una vida digna.

El Ministerio de trabajo de Bolivia y su departamento de trabajo infantil estableció que los niños están expuestos a actividades peligrosas y riesgosas entre las cuales se encuentran la minería, la zafra de azúcar, la fabricación de ladrillos, la recolección de basura, el trabajo doméstico para las niñas y otros, para lo cual el Ministerio de Trabajo recomienda un mejor control para garantizar la seguridad laboral y evitar accidentes a los niños trabajadores, además de regular a través de la ley General del Trabajo las edades para que los adolescentes puedan trabajar reconociéndoles derechos y obligaciones.



“La magnitud, la elevada precariedad y la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes en diferentes sectores de la economía de Bolivia es uno de los problemas más críticos en el país y la siguiente estadista lo demuestra.”¹³

El trabajo infantil en el país de Bolivia se ha llegado a clasificarlo como una explotación laboral infantil ya que se recurre a cualquier labor para explotar a los niños, tanto así que el gobierno lo ha catalogado como un problema crítico y que se ha hecho poco para erradicar esta problemática de la niñez boliviana.

El contexto económico-laboral: los niños, niñas y adolescentes trabajadores en Bolivia los niños entre las edades de 7 a 13 años, del 1.500.000 millones de niños que hay en Bolivia, según el Censo Nacional de 2001, cerca de 116.000 trabajan, siendo más niños y adolescentes (64,000) que niñas y adolescentes mujeres (52,000), los adolescentes de 14 a 17, según datos del año 2001, en Bolivia hay (729,000) adolescentes entre los 14 y 17 años, más de la cuarta parte de ellos un 27 por ciento trabaja, en el área rural hay más adolescentes trabajando que en las ciudades, porque representan el 34 por ciento frente al 24 por ciento que viven y trabajan en las zonas urbanas, en las ciudades, hay más mujeres adolescentes trabajando que hombres (57,000 frente a 56,000).

¹³ https://www.unicef.org/bolivia/spanish/proteccion_17111.htm. (Consultado el 24 de agosto de 2016).



Algunas de las peores formas de trabajo infantil

La minería: Los niños y adolescentes constituyen casi la mitad el 46 por ciento de la población de los centros mineros y de las 38,600 personas que se dedican a la actividad minera, 3.800 son niños y adolescentes un 10 por ciento del total de personas ocupadas en esta área, los niños menores de 12 años trabajan por especie, es decir, a cambio de una porción de carga o de residuos de los que extraen mineral, mientras que los adolescentes pueden llegar a cobrar 200 bolívares al mes, en estos casos, su trabajo representa el 14 ciento del ingreso total del hogar, este trabajo es uno de los más extenuantes para un niño/niña, por el clima donde se encuentra la mina.

La zafra de la caña de azúcar. Cada año, entre los meses de mayo y noviembre, aproximadamente 35,500 personas se desplazan hacia las regiones cañeras para trabajar en la zafra, en Santa Cruz, 7.000 niños y adolescentes están involucrados en esta actividad, el 24 por ciento son mujeres jóvenes y adultas y 22 por ciento son niños y adolescentes de los cuales la mitad tiene entre 9 y 13 años de edad.

En Bolivia según las estadísticas presentadas es una gran mayoría de niños y niñas que trabajan de la edades comprendidas de 7 a 13 años, en zonas urbanas así como en las áreas rurales, en diferentes tipos de trabajo lo cual refleja la necesidad del

Estado de Bolivia de erradicar el trabajo infantil y que este desarrolle programas para que los niños tengan acceso a la educación, salud y bienestar.

La normativa nacional en Bolivia

La Nueva Constitución Política del Estado, aprobada en diciembre del año 2007, recoge en su Artículo 13. Numeral IV establece. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia. Por otro lado, los Artículos 60 y 61 recogen la necesidad de velar por el interés superior del niño y prohíben el trabajo forzado así como la explotación infantil.

El compromiso de protección de los derechos del niño y adolescente se establecen en el Código del Niño, Niña y Adolescente (CNNA); respecto del trabajo infantil y adolescente, establece que el trabajo de adolescentes es permitido a partir de 14 años. Queda claramente establecido que los adolescentes comprendidos entre los 14 a 18 años no podrán trabajar en actividades peligrosas que atenten contra su salud, seguridad o moralidad.

El Estado Boliviano trata de proteger a los niños y niñas a través de una ley especial y establece la edad mínima para ser contratados para realizar cualquier



trabajo, a la vez previene las actividades peligrosas. A través de presiones de organizaciones nacionales e internacionales como la (OIT) Organización Internacional del Trabajo, y la (Unicef) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es que el Estado de Bolivia ha regulado en su legislación la protección a la niñez, prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil.

Empezando con esto a tratar de erradicar el trabajo infantil, ya que en Bolivia existe un porcentaje alto de niños y niñas trabajadoras, lo cual les impide su desarrollo integral de niño, niña y adolescente. Aquí se ve el interés del Estado Boliviano de preocuparse por la protección de los niños y las niñas trabajadoras a la vez de que previene el trabajo peligroso y la explotación laboral para cada uno de ellos.

Normativa Internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado boliviano en mayo de 1990, se manifiesta el derecho del niño, niña y adolescente a estar protegido contra la explotación económica, contra el desempeño de cualquier trabajo disponiendo, en consecuencia, que los Estados partes precisen una edad para permitir el trabajo.



“El trabajo infantil es una cruda realidad que expresa el nivel de atraso del desarrollo económico en Bolivia que obliga a la utilización de la fuerza de trabajo familiar y de los niños y las niñas. Es un problema estructural enraizado en la sociedad boliviana como expresión del desarrollo capitalista de desigualdad combinado que caracterizan al país.”¹⁴

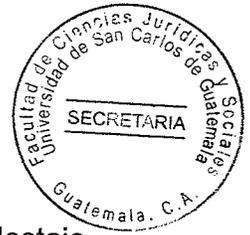
El trabajo infantil se ve en el país de Bolivia como una penosa realidad que presenta un atraso en el desarrollo económico y que a la vez obliga a la utilización de la fuerza laboral de los niños y niñas, es una triste realidad no solo en Bolivia sino que en toda Latinoamérica.

Causas que generan el trabajo infantil en Bolivia

La acumulación de capital de medianas y grandes empresas, el acrecentamiento del capital comercial cuentan entre sus estrategias la tercerización y subcontratación de pequeñas unidades económicas y de trabajadores que las condiciona para movilizar trabajo familiar.

Ejemplos:

¹⁴ Rojas, Bruno. **El trabajo infantil en Bolivia. Características, causas y desafíos.** pág. 152



- a) Las zafras de la castaña y caña de azúcar donde se da el pago a destajo, en condiciones laborales pésimas para los niños además de soportar el clima y la contaminación a causa de la canícula cuando queman extensiones de caña.

- b) Las cooperativas mineras artesanales y manufactureras, los socios independientes, contratan segundas manos y pequeñas cuadrillas, prefieren a los menores de edad, a quienes será fácil no pagar prestaciones mínimas.

- c) Los talleres artesanales y microempresas, en estos los niños parientes son contratados como operarios y ayudantes.

- d) En la construcción, en estas los maestros contratistas la mayoría de veces contratan a niños para las tareas menos peligrosas como limpieza de la construcción, ayudantes de albañiles o ayudantes de carpinteros.

Generalmente se menciona que son 848.100 la población de niños y adolescentes trabajadores en Bolivia; la mayor parte de niños y niñas que sería un 85 por ciento tienen responsabilidades en el ámbito del trabajo doméstico, sustituyendo incluso a las tareas de sus padres, y se les designa el cuidado de menores o la preparación de alimentos que son menos propias de su edad. Desde la perspectiva de derechos, lo importante no es saber cuánto ganan los niños y las niñas, de cuánto aportan al ingreso familiar, sino, cuánto pierden por trabajar siendo niños con relación a su bienestar inmediato y futuro, el desafío apunta a luchar para erradicar la

explotación del trabajo infantil y actuar para que los niños en general no se vean obligados o presionados a trabajar, sino a que tengan una vida normal acceso a la educación, a la salud, al bienestar y a la recreación.

La incorporación temprana de niños y niñas al mundo del trabajo remunerado no remunerado y doméstico está sujeta a intensidades diferentes tiempos y tareas más en el campo que en las ciudades, en cualquier caso siempre interfiere en el ejercicio de sus derechos, a la educación, la salud, al descanso y esparcimiento, el Gobierno de Bolivia está tratando erradicar el trabajo infantil de su territorio.

El trabajo infantil en Bolivia en su magnitud y su precariedad es la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes entre las edades de 7 a 13 años de edad, en diferentes sectores de la economía de es uno de los problemas más críticos en Latinoamérica, por lo que el Gobierno debe de impulsar la erradicación del trabajo infantil.

3.3. Brasil

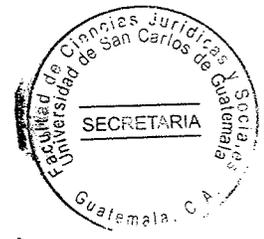
“Una encuesta realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en hogares de Brasil en el año 2013 reveló que más de 250 mil niños están involucrados en el trabajo doméstico en hogares de terceros: 67,000 niños de 10 a 14 años de edad y

190,000 de 15 a 17 años. El trabajo infantil en el trabajo doméstico ha sido una preocupación permanente en Brasil y en las políticas públicas nacionales, que comprenden programas de transferencias en efectivo condicionadas y un plan nacional sobre trabajo infantil que también cubre el trabajo doméstico.”¹⁵

En Brasil existe una problemática en el trabajo infantil de trabajo doméstico en diferentes hogares las edades de los niños oscilan entre 10 a 14 años de edad, convirtiéndose en una problemática de política pública, aunque el gobierno ha empezado un programa económico de ayuda a la niñez, este consiste en que la familia beneficiada debe enviar a los niños a la escuela a cualquiera de las dos jornadas que el Ministerio de Educación ha trazado, en la escuela se lleva un control de asistencia del niño el cual transfiere a las oficinas estatales para que le sea cancelada la transferencia, esta también es un estrategia del gobierno para tratar de erradicar el trabajo infantil.

El 12 de junio del año 2008 que se celebra el día mundial contra el trabajo infantil, se marcó un importante hito en la protección de los niños trabajadores domésticos cuando el ex presidente Lula da Silva firmó el Decreto número 6481, que establece la lista de trabajo infantil peligroso y califica a 89 actividades como peligrosas para los niños, entre otras, el trabajo doméstico.

¹⁵ <https://www.OIT.org/Brasil/spanish/> **Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger a los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas. Investigación Digital.**(Consultado el 24 de agosto de 2016.)



La lista fue elaborada, en el ámbito de la labor de la Comisión Nacional sobre el trabajo infantil, presidida por el Ministro de Trabajo, durante tres años de consultas por la Confederación Nacional de Empleadores del Brasil (CNI), las numerosas encuestas, estudios y reuniones técnicas en las que se basó la labor colaborativa de la Comisión permitieron reconocer los riesgos que enfrentaban los niños trabajadores domésticos, los aportes técnicos a estos debates por parte de la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (FENATRAD), afiliada a la Central Única de Trabajadores (CUT), permitieron obtener la información de la situación de trabajo de los niños trabajadores domésticos y sus riesgos.

Según investigación realizada por la Organización Internacional del Trabajo en Brasil en el año 2013, existen alrededor de 250,000 niños y niñas trabajadores que realizan trabajos domésticos, limpieza de casas, de almacenes, de mensajeros los cuales son ocupados en las áreas urbanas y en el área rural, aun existiendo un Decreto para la protección para los niños trabajadores domésticos firmado en el año 2008.

Esta problemática aún persiste ya que este trabajo corren riesgo si es un trabajo de limpieza tienen que utilizar químicos que a veces pueden afectar la salud del niño o niña, si es en el área rural deben usar fertilizantes y pesticidas que son altamente dañinos, esta investigación de la Organización Internacional del Trabajo, recomienda que el Estado brasileño erradique de manera permanente el trabajo infantil, que se creen programas de acceso a la educación, a la salud y al bienestar del niño. Llegar a



los niños trabajadores domésticos en Brasil por parte del Estado Brasileño es la prioridad en cualquier esfuerzo respecto de los niños trabajadores domésticos a través de las diferentes entidades encargadas de la protección de los niños, que consiste en llegar a ellos, aunque su situación oculta no facilita la tarea, se pueden localizar a través de sus padres o empleadores, las entidades deben entrar en contacto con niños trabajadores de forma directa o indirecta, en parques, mercados callejeros y supermercados, paradas de autobús, lugares de culto, visitas puerta a puerta, a través de los colegios, líderes comunitarios, por medio de centros, refugios y líneas telefónicas directas.

La creación de oportunidades para llegar a los niños trabajadores domésticos exige no sólo determinación, sino sensibilidad, la utilización efectiva de información, educación y técnicas de comunicación, cuando buscan un niño trabajador doméstico, los empleadores potenciales se dirigen al niño o a su familia directamente en la mayoría de casos recurren a un intermediario o contratista, los cuales no cumplen con lo pactado con los familiares en cuanto a las horas de trabajo y en cuanto al salario ya que a veces les pagan menos.

“Existen en Brasil 3,673.000 niñas y niños entre los 5 a 17 años que están en situación de trabajo infantil conforme a los datos de la Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios (PNAD) realizada por el Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística (IBGE). La tasa de trabajo infantil es del 8,6 por ciento y la mayor parte de éstos niñas



y niños trabajan en la agricultura. Brasil ha ratificado el Convenio núm. 138 de la OIT estableciendo la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años pero la legislación permite a los adolescentes entre los 14 y los 17 años a realizar actividades remuneradas en condición de aprendices, recibiendo una formación técnica profesional y debiéndose cumplir que esta actividad no perjudique su escolarización siendo obligatoria la escolaridad hasta los 17 años.”¹⁶

El trabajo doméstico realizado por niños y niñas en diferentes lugares del Brasil, es un reto para el gobierno de erradicar el trabajo infantil, pero es una lucha que cada vez se vuelve más problemática ya que algunas familias siguen enviando a sus niños y niñas a trabajar, aun existiendo una ley que lo prohíbe pero se da esta problemática en las áreas rurales, ya que en la ciudad se está tratando de no contratar a niños y niñas para labores domésticas.

Los temas en el debate del IV Encuentro Internacional contra el Trabajo Infantil etapa de Brasil en el año 2013 han sido:

- a) El trabajo coordinado para combatir las peores formas de trabajo infantil.

- b) El trabajo infantil en las cadenas de valor

¹⁶ <https://www.OIT.org/Brasil/FundaciónTelefonica/IV>. Encuentro contra el trabajo infantil, etapa de Brasil. (Consultado: el 26 de agosto de 2016.)

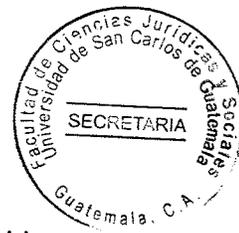


c) El trabajo adolescente permitido y la preparación para la vida adulta.

En el año 2010 en el marco de la conferencia mundial sobre trabajo infantil, los países se comprometían con intensificar los esfuerzos para lograr la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil para el año 2016 y conviene una hoja de ruta para tal efecto, esta iniciativa surgió ante los alarmantes datos del año 2010 que señalaban que más de la mitad de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en el mundo estaban involucrados en trabajos peligrosos marco un indicador indirecto de las peores formas de trabajo infantil, en la actualidad algunos de estos trabajos se pueden encontrar en las cadenas de valor de grandes empresas que recurren a la subcontratación de parte de su producción.

En el caso que estos trabajos sean desempeñados por niñas y niños por debajo de la edad mínima establecida por las leyes brasileñas, los empleadores deben asegurar su retiro inmediato, en cualquiera de los casos, los empleadores deberán asegurar que se cumple la legislación en materia de trabajo infantil en toda la cadena de valor por muy extensa que esta sea, por tanto, que no hay niñas y niños trabajando, que los y las adolescentes realizan tareas permitidas y de forma protegida.

El trabajo de adolescentes está permitido siempre y cuando no interfiera en su desarrollo psicológico, físico, moral, cognitivo y social. El trabajo de adolescentes es permitido en Brasil pero debe ser objeto de regulación y protección en ningún caso



debe obstruir las oportunidades presentes ni dificultar la preparación para la vida adulta, será beneficioso proteger al adolescente trabajador, luchar por eliminación del trabajo infantil, es imprescindible que los países sigan invirtiendo en políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de monitores, políticas que evalúen sus impactos con el fin de reorientar acciones, tomar decisiones pertinentes y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

En Brasil según estadísticas actuales existen 3, 673,000 millones de niños y niñas que desarrollan el trabajo infantil, en diferentes tipos de trabajo doméstico, agrícolas, en las calles, que les limita su permanencia en la educación ya que muchos de estos niños no terminan la escuela primaria, y por lo tanto no tendrán acceso a la educación secundaria. Lo cual será una desventaja para su formación integral, por lo que estos niños y niñas brasileños no les queda otra opción que trabajar para ayudar económicamente a sus hogares y el gobierno brasileño a través de su entidades de protección a los niños, deben de tratar de erradicar el trabajo infantil.

3.4. Colombia

“En Colombia existen 1,018.000 niños que trabajan el 12 de junio se celebra el día contra el trabajo infantil, una problemática que afecta a 168 millones alrededor del mundo según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Colombia no es



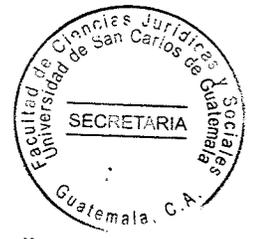
ajena a este fenómeno pues de acuerdo con un estudio del observatorio laboral de la Universidad del Rosario en el país hay 1,018.000 millones de menores trabajando.

En consecuencia, la tasa de trabajo infantil en Colombia asciende a 9.1 por ciento y a nivel rural alcanza el 15.6 por ciento aunque el indicador nacional es un 2 por ciento es menor que en 2014.”¹⁷

En Colombia como en otros países Latinoamericanos se encontró que existe la problemática del trabajo infantil, los cuales son contratados para realizar diferentes labores tanto en la ciudad como en el área rural, el gobierno de Colombia a través de sus instituciones como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, junto al sector privado a erradicar el trabajo infantil ya que muchos niños y niñas podrían estar expuestos a trabajos peligrosos o a malos tratos, esto es un reto para el gobierno de Colombia que trata de implementar programas educativos y económicos de ayuda para que los niños y niñas tengan acceso a la educación integral, a la salud y a la recreación que es parte del mundo de ser niño.

El observatorio laboral califica de preocupante el aumento de los menores que trabajan en el campo, lo cual representa un desafío en materia de promoción y prevención y el diseño de un sistema eficiente de inspección, vigilancia controles

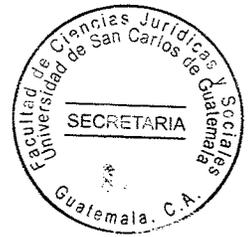
¹⁷ Vega Barbosa, Camilo. **En Colombia hay 1.018.000 niños que trabajan.** <http://www.elspectador.com/>: En Colombia hay 1.018.000 niños que trabajan. (Consultado: el 28 de agosto de 2016).



agrarios, advirtió uno de los autores del estudio. Entre las curiosidades de este estudio está que algunas investigaciones hechas por organizaciones no gubernamentales es que encontraron que la mayoría de los menores, el 39 por ciento, manifestaron que trabajan por que les gusta.

La segunda principal razón por la que manifestaron laborar fue para participar en la actividad económica de la familia, en un 34 por ciento de los casos, agregaron además que el trabajo los forma el 12 por ciento y porque debe ayudar con los gastos de la casa y a costearse su estudio un 11 por ciento. Asimismo, el estudio muestra que el 36 por ciento de los niños en Colombia trabajan en actividades relacionadas con agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza, el 32 por ciento laboran en el sector de comercio, hoteles, y restaurantes, le sigue la industria manufacturera con un 13 por ciento, transporte almacenamiento y comunicaciones con un 6 por ciento.

Además se estableció en el estudio que Sincelejo es la ciudad colombiana donde más se presenta el trabajo infantil con una tasa de 16,8 por ciento , después esta Neiva con el 13,9 por ciento y Cúcuta con el 12,5 por ciento, en contraste con Popayán es la ciudad con menor participación de esta problemática con una tasa de 2,6 por ciento, ante semejante cifras de trabajo infantil, se recomiendan promover una educación de calidad, como uno de los principales factores que contribuirían a la erradicación del trabajo infantil en Colombia, además advierten que esta es una problemática que

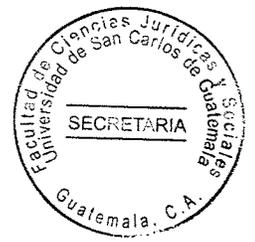


condena a los niños perder su libertad, a no tener infancia, a dejar de lado sus estudios.

En la actualidad existen en Colombia un aproximado de 1,018.000 de niños en el trabajo infantil en diferentes tipos de labores, agricultura, ganadería, pesca y caza, además en el sector comercial, el almacenamiento de productos en mercados, lo cual los aleja de asistir a la escuela, pero lo que les conforta es que con su trabajo pueden ayudar económicamente a la familia.

“En Colombia en el año 2013 se estimaba que más de 1,1 millones de niños estaban vinculados al mercado laboral, en Barranquilla la situación sigue igual de alarmante, el Departamento Nacional de Estadística estima que el 2,9 por ciento de los niños se encuentran en estas circunstancias. Los ciudadanos en general expresan que se debe concientizar, que los niños están perdiendo tiempo en educación, recreación y salud, en vez de darles una limosna debemos apoyar a fundaciones y entidades que los ayudan, que estas presenten proyectos para una educación integral a los niños, se capacite a los adolescentes y ofrecerles un mejor futuro a los niños de Colombia para que tengan una mejor vida al lado de sus familias.”¹⁸

¹⁸ <http://www.orientación-universal.net.com./universidades-9/noticias/situación--sobre--el-trabajo-infantil-en-Colombia>. (Consultado: el 28 de agosto de 2016.)



En la actualidad existe una iniciativa liderada por el Ministerio del Trabajo y apoyada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Pacto Global Colombia y aliados estratégicos como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Las empresas que firman el pacto se comprometen, además, a remover al interior de sus organizaciones, en sus cadenas de valor y sus áreas de influencia la inclusión de estrategias, programas o proyectos para la prevención y erradicación del trabajo infantil como parte de su política de responsabilidad social empresarial, para tratar de enfrentar esta problemática del trabajo infantil buscándole una solución inmediata.

Frente a esta situación el Estado de Colombia tiene grandes retos, entre ellos, trabajar en aspectos sociales y culturales, para tratar de erradicar trabajo infantil, pero además debe reforzar sus procesos institucionales, el Estado debe organizar la estructura institucional a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio Público y el Organismo Judicial, para sancionar a los adultos que explotan a los niños y que se cree una institución especial para atender a los niños y niñas afectados.

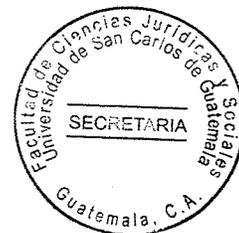
La mayoría de los niños que realizan trabajo infantil se ven expuestos a múltiples peligros o situaciones de riesgo según un doctor del departamento de pediatría aseguró haber visto a niños con problemas de columna y respiratorios, pero los niños no solo se ven afectados físicamente sino que también psicológicamente, un doctor en psicología también expreso que a nivel psicológico estos pequeños pueden presentar



grandes problemas, ya que en los diferentes trabajos que realizan sufren maltratos por parte de las personas para las cuales trabajan, que en muchas ocasiones son los mismos padres.

Hay muchas consecuencias en su comportamiento una de ellas es que los niños no saben solucionar problemas, pueden responder de manera agresiva o también pueden ser muy pasivos, pero cuando un niño trabaja su capacidad lúdica y recreativa se ve muy deteriorada, entonces todas esas situaciones se reflejan en su comportamiento, otra consecuencia del trabajo infantil es la deserción escolar, según el representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), esta situación que afecta social y económicamente al país es el resultado de no garantizar, como es debido, los derechos de los niños.

“El trabajo infantil sigue siendo un problema a nivel global, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), existen más de 100 millones de niños que siguen siendo víctimas del trabajo infantil, para el caso de la región latinoamericana, a pesar de la reducción en los niveles de trabajo infantil que se ha presentado durante los últimos años, aún existen más de 5 millones de niños y niñas que trabajan sin haber cumplido la edad mínima de admisión al empleo, la mayoría de estos niños trabajan en el sector agrícola, sin embargo, otros sectores de alto riesgo como la minería, la pesca



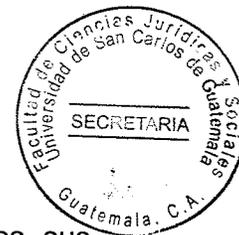
y el trabajo doméstico, también contribuyen significativamente a la creación de trabajo infantil.”¹⁹

Según investigación de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT), la agricultura es el sector con mayor número de menores de edad en situación de trabajo. En dicho sector sólo uno de cada cinco menores de edad es remunerado. La mayoría de estos niños son trabajadores familiares no remunerados, las estadísticas oficiales del Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, además se calcula que alrededor de 15,5 millones de niñas, niños y adolescentes realizan trabajo doméstico, la mayoría son niñas expuestas a la explotación, el maltrato y la esclavitud. Mientras tanto, en América Latina y el Caribe, tres de cada cuatro niños que trabajan realizan trabajo infantil peligroso.

El trabajo infantil en la agricultura en Colombia

Según las últimas cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en junio del año 2015, la tasa de trabajo infantil durante el último trimestre del año anterior se ubicó en 9,1 por ciento, esta cifra es inferior a las observadas durante el 2014.

¹⁹ [http://www.dinero.com/economia/articulo/// situación--del-trabajo--infantil-en-Colombia--y--el-mundo](http://www.dinero.com/economia/articulo///situación--del-trabajo--infantil-en-Colombia--y--el-mundo). (Consultado el 28 de agosto de 2016.)



El trabajo infantil en Colombia perpetúa el ciclo de pobreza de los niños afectados, sus cuarto trimestre de los últimos 3 años y toma como referencia los niños entre los 5 y los 17 años, estos representan alrededor del 23,7 por ciento de la población colombiana total, así el total de niños que trabajó en el último trimestre del año 2015 fue de 1,018.000, lo que representó una disminución de 21,000 niños con respecto al mismo trimestre del año 2014.

En la agricultura el trabajo infantil se evidenció con la tasa de 15,6 por ciento en las zonas rurales del país, el trabajo infantil en las zonas rurales incrementó en 0,5 por ciento con respecto al cuarto trimestre del año familias y comunidades, sin educación, estos niños y niñas probablemente seguirán siendo pobres, la prevalencia del trabajo infantil en la agricultura viola los principios del trabajo digno, al perpetuar la pobreza, socava los esfuerzos para alcanzar la seguridad alimentaria sostenible y acabar con el hambre, el trabajo infantil en la agricultura es difícil de abordar, debido a que el sector agrícola no suele estar suficientemente regulado en muchos países.

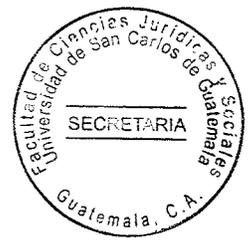
La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (FAO) ayuda al Estado Colombiano a asegurar que los asuntos relacionados con el trabajo infantil estén mejor integrados en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo agrícola, asimismo, promueve la coordinación de la acción e implementación de los compromisos nacionales y regionales, por ejemplo, en el año 2013, en la 38ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la



Alimentación (FAO) aprobó un Código Internacional de Conducta revisado para el manejo de plaguicidas con el fin de animar a los gobiernos y a la industria de plaguicidas a adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad de los niños a su exposición.

Inasistencia escolar por razones del trabajo infantil

A nivel micro familiar, el trabajo infantil incrementa en el corto plazo el ingreso económico del hogar, pero en el largo plazo disminuye la formación de capital humano, ya que muchos niños y niñas que trabajan no asisten a la escuela, otros la abandonan antes de concluir la educación básica y unos más no continuarán estudiando más allá de ese nivel. La proporción de la población de 5 a 17 años que reportó trabajar y no asistir a una institución de preescolar, escuela, colegio o universidad fue un 32.8 por ciento, según el informe, las principales razones por las que trabajó la población de 5 a 17 años en el total nacional fueron los que expresaron que les gusta trabajar para tener su propio dinero fue el 38.6 por ciento, el que debe participar en la actividad económica de la familia 34.1 por ciento.



CAPÍTULO IV

4. El trabajo infantil en Guatemala un problema de trata de personas

El trabajo infantil en Guatemala es un problema que ha venido incrementando a través de los años, actualmente se puede ver en las calles de la ciudad a muchos niños vendiendo dulces, lustrando zapatos, limpiando los vidrios de los automóviles, vestidos de payasitos, haciendo malabares, también se les ve trabajar en la elaboración de juegos pirotécnicos, poniendo en riesgo sus vidas, en los mercados se les puede ver vendiendo frutas o verduras, en el área rural se utiliza a los niños para las tareas agrícolas, el Estado a través de sus entidades encargadas de proteger a la niñez han sido incapaces de erradicar el trabajo infantil, el Estado de Guatemala a través de la ratificación de Convenios Internacionales se ha comprometido a proteger a la niñez y la juventud.

4.1. El trabajo infantil en Guatemala

En la actualidad en Guatemala, casi un millón de niños y niñas trabajadores están entre los 7 a 14 años de edad, de cada 100 niños y niñas en este grupo de edad, el 20 por ciento trabaja, 62.4 por ciento estudia y el 18 por ciento ni estudia ni trabaja, más de 12,000 niños y niñas trabajadores tiene apenas 5 o 6 años de edad. Los niños y niñas



trabajan más en el área rural porque de cada 100 trabajan 24 o sea el 23.9 por ciento y en el área urbana solo trabajan 13 de cada 100 el 13 por ciento, 63 de cada 100 62.8 por ciento de niños y niñas trabajan en la agricultura, de cada 100 de ellos, 76 lo hacen sin que se les pague ni un centavo, solamente trabajan para ayudar a su familia, de cada 100 niños y niñas trabajadores, 16 trabajan en el comercio, 11 en fábricas o talleres, 6 trabajan en salud prestando sus servicios personales y 3 en la construcción, esta es la realidad del trabajo infantil en Guatemala.

Si se analiza el trabajo infantil en Guatemala, parece ser un fenómeno masculino, por ejemplo, en el grupo de 7 a 14 años, el 66 por ciento son varones, pero en realidad, las niñas laboran en trabajos ocultos y sobre todo, en actividades del hogar y en casas particulares, por lo que muchas veces no se considera como trabajo infantil, otro que es visto es el trabajo agrícola en el área rural, ya que los niños tratan de ayudar a sus familias, este trabajo a veces no está remunerado, otra característica de este fenómeno es que el índice de trabajo infantil es más alto entre la población de niños y niñas indígenas, con un 56 por ciento, en comparación al 44 por ciento no indígena.

El trabajo infantil en Guatemala ha experimentado un aumento en los últimos años, en un informe nacional del año 2013 intitulado Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala elaborado por el Instituto Nacional de Estadística el cual establece la prevalencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores entre las poblaciones



indígenas es casi el doble de la tasa entre las poblaciones no indígenas, alrededor de 206,000 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 11 años de edad son económicamente activos. Por lo que este informe representa la realidad de los niños, niñas y adolescentes que trabajan a temprana edad para ayudar en la economía, sustento familiar y es poco el dinero que invierten en su diversión.

El trabajo infantil es principalmente un fenómeno rural y urbano, su presencia en las áreas rurales es casi el doble de la de las áreas urbanas, casi tres cuartos de todos los niños trabajadores se encuentran en las zonas rurales.

En la actualidad en Guatemala existen los siguientes sectores que ocupan el trabajo infantil siendo estos:

- a) En la agricultura, en la cosecha del café: “Guatemala ocupa el cuarto lugar a nivel mundial en producción de café, históricamente este grano ha sido cultivo de gran importancia para el desarrollo económico del país, el comienzo de su cultivo data de fines del Siglo XVIII, pero fue hasta mediados del Siglo XIX, cuando cobro importancia la explotación de este producto, de ahí en adelante se implementa la utilización de niños trabajadores para el cultivo y producción del café.”²⁰

²⁰ Villareal, María Eugenia y Peralta Chapetón, Carlos. **Menores trabajando en labores de alto riesgo**. Pág. 37.



La actividad agrícola es la que más absorbe mano de obra, incluyendo a los niños y niñas que se dedican ya sea por cuenta propia o como apoyo familiar, a la siembra, cultivo y producción del café y maíz fundamentalmente, en menor escala a otros cultivos como cítricos, papaya, cacao y hule. Condiciones de riegos en el trabajo de agricultura para el trabajo infantil emanación permanente de insecticidas, plaguicidas y otras sustancias tóxicas que pueden dañar su salud.

- b) En la industria artesanal: Entre las múltiples actividades laborales en la que se involucra mano de obra infantil están en la producción de artesanías, también en algunos talleres de herrerías para la construcción de estructuras metálicas, así como talleres de carpinterías para la fabricación de muebles, las sastrerías para la confección de ropa, zapaterías, panaderías, fábricas de block en la cual se ocupa a los niños como aprendices desde los 7 años a 17 años de edad, entre las condiciones de riegos para los niños y niñas de la industria artesanal, que podrían ser objeto de amputaciones de manos o brazos por la utilización de sierras, o cortaduras por utilización de herramientas.

- c) Las niñeras y trabajadoras domésticas: En estas labores las niñas entre 7 a 16 años que trabajan en labores domésticas o al cuidado de niños, quienes las contratan no les dan prestaciones laborales y están sujetas a la explotación en cuanto a horarios de trabajo, se les dan bajos salarios y muchas cargas de trabajo, acá se pueden contar a las niñas en el área rural, ellas se hacen cargo de cuidar a sus hermanitos menores mientras los padres salen a trabajar al campo.



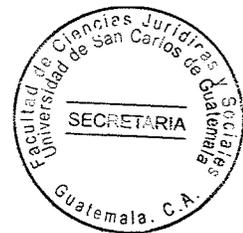
Para aumentar los ingresos en el entorno familiar, también se puede incluir las tortillerías ya que muchas niñas son utilizadas para la elaboración y la venta de tortillas en las casas.²¹

Como vemos estos factores han impulsado el trabajo infantil a través del tiempo, en el cual los niños deciden ayudar a sus familias económicamente, a trabajar en las cosechas de productos agrícolas como el café, el maíz, el cacao y el hule así como diversos tipos de frutas, también se da en la industria artesanal en donde la mano de obra infantil es usada para la fabricación de telares, canastos, cohetes, talleres de estructuras metálicas, hasta llegar a las niñas niñeras y trabajadoras domésticas, quienes son maltratadas y abusadas de diferentes maneras por los patronos.

Entre las condiciones de riesgos para las niñeras y trabajadoras domésticas se pueden dar el maltrato, sobrecarga laboral, humillaciones, el acoso y abuso sexual.

- d) El trabajo compartido entre los niños: Entre las labores que comparten tanto niños como niñas está el trabajo de las ventas ambulantes, en las plantaciones en el corte de café, en el cultivo y producción del maíz, frijol y otros cultivos.
- e) El trabajo de los niños en la construcción: En este sector se utiliza la mano de obra infantil y se clasifican de la siguiente manera; algunos niños son utilizados como

²¹ **Ibíd.** Pág. 38.



ayudantes de albañil a gran escala para la construcción de edificios, condominios, supermercados, centros comerciales, ubicados en las zonas urbanas,

En este caso las constructoras contrataran a los ayudantes menores de edad siempre y cuando tengan un permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual les garantizara que las constructoras paguen las prestaciones laborales mínimas y de darles horarios definidos, con esto dan la oportunidad a los adolescentes que puedan contribuir económicamente a sus hogares.

Los niños ayudantes de albañil a menor escala o en pequeñas construcciones ubicadas principalmente en las áreas rurales donde ejecutan trabajos de reparación de casas, construcción de pequeñas viviendas y levantamientos de muros perimetrales, estos son considerados como aprendices las edades podrán ser de 7 a 10 años, estos no tienen supervisión de compañías constructoras o ingenieros, estas obras son ejecutadas por albañiles y artesanos locales, la contratación de los niños se da solamente con el consentimiento del padre, no es necesario un permiso de trabajo, por lo que no tiene acceso a las prestaciones laborales mínimas, ni régimen de seguridad social, y su salario dependerá de la voluntad del albañil o del artesano local.

Riegos laborales en la construcción para el trabajo infantil:

- a) En el repello o reparación de casas los menores pueden sufrir la penetración de la mezcla de cemento y otros químicos en sus ojos.
- b) En el levantado de paredes perimetrales caídas de los andamios y derrumbes.
- c) En la apertura de zanjas y cimientos para construcción de casas o edificios pueden sufrir golpes y heridas con las herramientas.
- d) En la construcción de pozos, pueden sufrir asfixia, derrumbes o caídas.

Condiciones laborales del trabajo infantil en el sector del cohete

Acá debe enfocarse un tema importante, es el manejo de parte de los menores con los materiales altamente explosivos y tóxicos, se considera al trabajo de la cohetería como de alto riesgo, el concejal cuarto de la Municipalidad de Amatitlán expreso la existencia de fábricas de cohetes en el perímetro urbano es una bomba de tiempo si se toma en cuenta que estas a veces están instaladas a pocos metros de gasolineras.

En el Municipio de Sumpango, Sacatepéquez, el consejo municipal prohibió la instalación de fábricas de cohetes en el perímetro urbano de la población, ya que estas inclusive no cuentan con equipo antiincendios, ni con salidas de emergencia.



Riegos laborales en la fabricación de cohetes para el trabajo infantil

- a) La mezcla y fabricación de los componentes de la pólvora, los niños o niñas pueden intoxicarse por inhalación, alergias por contacto de la pólvora, se podría dar una explosión o un incendio.
- b) En el corte de la mecha y el tubo de papel para elaborar juegos pirotécnicos, se pueden dar lesiones por el manejo de herramientas filosas, o provocar un incendio por la frotación de la herramienta. En el amarre de la tira de los cohetes o en la fabricación de paquetes pequeños o de ametralladoras, se puede dar un incendio por alguna chispa ocasionada por la utilización de herramientas en mal estado que tienen los dueños de cada local, de esta manera es como se ve reflejada la problemática del trabajo infantil.

4.2. El problema de la trata de personas se da cuando se recluta, traslada a los niños o niñas y los obligan a trabajar a cambio de bajos salarios

“La víctima de trata de personas, aun cuando hubiese dado su consentimiento, no puede ser considerada como delincuente ya que, en cualquier circunstancia, es una víctima, es atraída por engaños y artimañas que utilizan los grupos de delincuencia organizada nacional o trasnacional con frecuencia le ofrecen empleo, oportunidades



de educación, viajes para mejorar sus condiciones económicas y de vida, matrimonio, mejores oportunidades para sus hijos.”²²

La explotación laboral infantil se encubre con ofrecimientos de mayores y mejores oportunidades de vida en otros países o regiones de un mismo país, la suscripción de supuestos contratos de trabajo y reclutamiento con sus padres o familiares que aseguran opciones laborales, pero esas condiciones no son reales y los niños son maltratados y sometidos a condiciones laborales inhumanas de explotación bajo coacción o amenazas.

Los niños y niñas son engañados por la delincuencia organizada ofreciéndoles buenos trabajos remunerados, así como una buena vivienda y buena alimentación, lo cual se convierte en el gancho para atraparlos y trasladarlos incluso a otros países donde son esclavizados y explotados laboralmente, alterándoles con esto sus vidas y son objeto de malos tratos, impidiéndoles desarrollar una vida normal.

4.3 El delito de la trata de personas

a) El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las

²² https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf. // Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. (Consultado el 4 de septiembre de 2016).



Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su Artículo tercero, establece que. “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño.

Al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión, o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, esta incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

El artículo anterior establece que la trata de personas inclusive es una violación de derechos humanos que se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional. La trata de personas se desenvuelve en el contexto de los actuales movimientos migratorios, ya que se da a través de engaños, coacción y la violencia en contra de las personas.

- b) La trata de personas puede significar el reclutamiento, transporte, traslado, acogida recepción de personas, bajo amenaza o por el uso de la fuerza u otra forma de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de



vulnerabilidad, o recibir pago o beneficios para conseguir que una persona tenga bajo su control a otra persona.

“Para el propósito de explotación, esta puede incluir, como mínimo en la explotación de la prostitución de otros u otra forma de explotación sexual, trabajo forzado o servicios, esclavitud, o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, o remoción de órganos, el consentimiento de las víctimas de la trata de personas hacia sus explotadores establecido es irrelevante cuando cualquiera de las formas mencionadas ha sido usada.”²³

La trata de personas, en general, de niños, niñas, adolescentes y mujeres en particular, es un flagelo internacional que requiere de una agenda global, regional y nacional para combatirlo, su complejidad, las diferentes modalidades de la trata de personas, la vulnerabilidad de sus víctimas y su carácter transnacional obligan a los Estados a asumir un papel activo e integrador que involucre a todos sus actores y a sus organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales, mesas o coaliciones nacionales contra el delito de la trata de personas en un frente de lucha común donde la capacitación, en distintos niveles, enfoques y metodologías, se convierta en una tarea medular para mejorar la eficacia en el combate de la trata de personas.

²³ De León Villalta, Francisco Javier. **Tráfico de personas e inmigración ilegal.** Pág. 277.



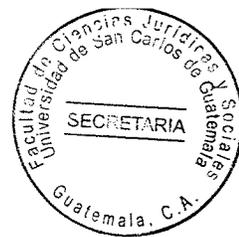
El delito de trata de personas consiste en utilizar a una persona con fines de explotación para obtener provecho propio o de un tercero, haciendo uso de la coerción o la limitación de la libertad individual, es considerada una forma de esclavitud moderna y una de las peores violaciones a los derechos humanos, el ser humano es visto por parte de los tratantes, como un objeto que puede ser comprado y vendido una y otra vez y del cual se beneficia una tercera o terceras personas; es un delito que afecta de manera psicológica, moral, físicamente y que encuentra potenciales víctimas principalmente los niños, niñas y adolescentes.

4.4. Entidades públicas y privadas que controlan la erradicación del trabajo infantil en Guatemala

Son las encargadas de velar por la protección de la niñez y adolescencia, que estos no trabajen, que asistan a la escuela y tengan acceso a la salud, para tener una vida integra, entre estas entidades tenemos las siguientes:

I) Públicas

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto Ley 27-2003 del Congreso de la República establece:

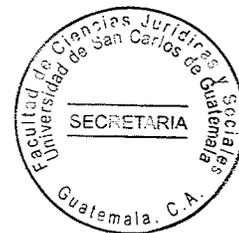


La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

El Artículo 85, establece. Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. “La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia será responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; conforme a las disposiciones del Artículo 81 de esta Ley; así como de trasladarlas al sistema de consejos de desarrollo urbano y rural ya los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a sus políticas de desarrollo; velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes que lleven a la mayor eficiencia dicha protección.”

El Artículo 88, regula. Atribuciones de la comisión. Son atribuciones de la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en las cuales se detallan a continuación:

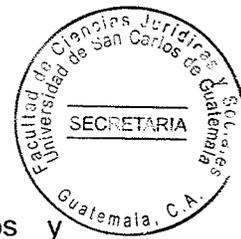
- a) “Formular y aprobar las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar porque el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se incluyan, las asignaciones correspondientes.
- b) Trasladar políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo.



- c) Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia.
- d) Obtener recursos para su funcionamiento.
- e) Divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen.
- f) Otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.”

El Procurador de los Derechos Humanos a través de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Numero 27-2003 de la Niñez y la Adolescencia del Congreso de la República de Guatemala crea la defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. El Artículo 90, establece. Creación.

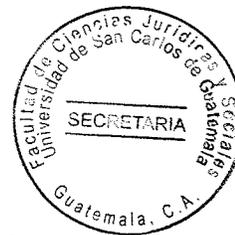
“Se crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República, convenios, tratados, pactos y demás



instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.”

El Artículo 92, estipula.” Funciones. La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus atribuciones.
- c) Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes para verificar las condiciones en que estas se encuentran.
- d) Coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes.
- e) Realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos del niño, niña y adolescente por medio de pláticas o conferencias.



- f) Coordinar con el Director de Promoción Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil, joven y adulta en relación con los derechos y deberes y sus mecanismos de protección.”

Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora

El Artículo, 94, establece. Creación. “Se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del viceministerio respectivo, teniendo en cuenta asimismo los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca, comunicará a las autoridades competentes de cualquier incumplimiento, que al respecto tengan conocimiento, para su debida investigación y sanción si fuere el caso.”

Refugio de la niñez

Es una organización no gubernamental que se dedica a la promoción de los derechos humanos y su restitución en la niñez y adolescentes, sobrevivientes de violencia sexual, explotación y trata de personas. Buscan atender a las víctimas de manera integral y les brindan apoyo con sus diferentes programas en el acompañamiento,



fortalecimiento de vínculos familiares, formación, asesoría legal y litigio de casos en procesos de protección, penales y estratégicos. El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF).

En Guatemala, esta organización cuenta con incidencia directa en temas políticos como seguridad alimentaria, educación, tráfico y trata de niños. Se alianza incluso con canal 3 para desarrollar durante varios años una serie de programas orientados a problemáticas sociales, entre estos la violencia a los niños con el fin de promover el cumplimiento de sus derechos, formó parte en el 2008 del consejo que presentó la iniciativa de Ley para erradicar la violencia sexual y la explotación y trata de personas en el Congreso de Guatemala que luego fue aprobada en febrero de 2009.

Mientras el gobierno de Guatemala vuelca sus esfuerzos por lograr desarticular redes criminales en la problemática de trata y tráfico de personas, muchas veces se deja olvidada la atención posterior que debe dar a las víctimas para su reinserción social, por lo que las diferentes organizaciones no gubernamentales han tomado dicho papel, intentando cubrir el apoyo psicológico que hace falta. Un trabajo en conjunto de estas entidades es clave para lograr que quiénes sufren este abuso puedan darle un comienzo diferente a su vida.



El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) tiene una serie de programas orientados a las problemáticas sociales en las cuales están la violencia a los niños, niñas y adolescentes para la erradicación de la violencia sexual y la explotación laboral de todos los menores de edad en Guatemala y en otros Estados de Centro América, y los ha implementado con gran éxito ya que los niños y las niñas aprovechan los programas educativos.

Esta Organización Internacional siempre se ha caracterizado por ayudar a los niños, niñas y adolescentes en el mundo, todos los gobiernos agradecen siempre esta ayuda que reciben los niños en algunos departamentos de Guatemala.

4.5 Implementación de programas de acceso a la educación, salud, cultura y deportes para los niños y adolescentes

El Estado de Guatemala a través de su entidades de protección a la niñez debe implementar programas efectivos, para que los niños y los adolescentes tengan acceso a la educación, la salud, la cultura, el deporte, a la recreación para que estos se desarrollen integralmente y puedan tener una niñez plena, en un ambiente saludable y sin preocupaciones en sus comunidades a la par de sus padres y del resto de la familia entre los programas a implementarse se recomiendan los siguientes:



4.5.1 Programas de educación

El Estado de Guatemala debe monitorear, ejecutar acciones, e impulsar políticas educativas, así como de promover programas primeramente a que las niñas tengan acceso a la educación primaria, secundaria, a capacitaciones en laboratorios de computación, en educación para el hogar, así como de ofrecimiento de becas para educación superior, para que en el futuro ellas puedan tener acceso a un empleo digno y bien remunerado. Ya que existen estadísticas sobre niñas que dejan de estudiar primeramente porque son obligadas a trabajar para ayudar al mantenimiento de la familia, segundo porque si resultan embarazos ya no pueden asistir a la escuela y terminar sus estudios, lo que le traerá consecuencias en el futuro.

Por lo que es importante enseñarles desde temprana edad a los niños y a las niñas la importancia del estudio, para que en un futuro inmediato puedan obtener mejores empleos y que a la vez, tengan un desarrollo integral completo.

Según La Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001 en su Capítulo III de la Política de Desarrollo Social y Población. El Artículo 27, regula. Política de educación: "Todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el Estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los Niños y Adolescentes. La Educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda



desarrollar en su propia cosmovisión las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica.”

4.5.2 Programas salud

En cuanto a programas de salud, el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, deben de implementar programas desde la secundaria sobre educación sexual, para que ellas eviten los embarazos infantiles de niñas que se han venido incrementando en los últimos años en Guatemala.

En cuanto a impulsar programas de salud para niños trabajadores: El estado de Guatemala debe garantizar el acceso a la salud de los niños trabajadores, ya que es poca la población de menores trabajadores que gozan de la asistencia médica y protección de la seguridad social, un ejemplo es el caso de las niñas que ofrecen sus servicios domésticos, ya que los patronos no las inscriben, ni pagan las cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La población Infantil que llega a tener acceso a ésta Institución de salud es mínima porque tampoco se realiza un control de las empresas para que inscriban a sus trabajadores al régimen de seguridad social, como viene al caso las coheterías que



tienen empleados a una gran población Infantil y que no están legalmente inscritas, así también como las maquiladoras y las constructoras donde hay mucha demanda de mano de obra barata. Los programas de salud deben mantenerse hasta que los niños tengan la edad de 12 años por lo que el Estado a través del Ministerio de Salud deberá dar cobertura de salud a todos los niños y niñas guatemaltecos.

4.5.3 Programas culturales

La participación de las niñas en actividades artísticas, de educación física y culturales, son parte importante del desarrollo del niño y la niña, de sus capacidades y habilidades físicas e intelectuales, de su autoestima y confianza, en interacción con su entorno y con los demás, para promover la valoración de su identidad y cultura, el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Cultura y Deportes, debe impulsar programas culturales como de pintura, ballet, música, artes plásticas y teatro, a través de talleres que se implemente en los diferentes municipios del departamento de Guatemala.

A través de los programas culturales el Estado trata de cubrir las necesidades de los niños y adolescentes, creando para ello e implementado en diferentes departamentos de la República eventos culturales que abarquen teatro, música, pintura y deportes que



mantengan activos a los niños y niñas. Ya que fomentando los programas culturales el Estado estará ofreciendo una oportunidad a los niños de educarse integralmente.

4.5.4 Programas deportivos y de recreación

El Estado de Guatemala debe hacer una mayor inversión en áreas verdes, parques, instalaciones recreacionales y deportivas, aportar equipos y materiales, capacitación de personal y organización de actividades, así como la coordinación intersectorial entre el Ministerio de Salud, Educación, Cultura y Deportes, así como participación de las municipalidades, para incrementar las oportunidades del deporte y la recreación de la niñez y sus familias a nivel local, con esto ayudaría al crecimiento integral del niño y de la niña y los alejaría de quienes los obligaran a trabajar.

Todas estas entidades estatales deben de apoyar a la niñez y adolescencia, para que estos tengan una infancia normal, por la importancia de que estos niños no sean obligados a trabajar y descuiden sus estudios, ya que estos representan el futuro para nuestro país, además el Estado de Guatemala debe de tratar de erradicar el trabajo infantil y castigar a quienes los someten a la trata de personas, estas entidades deben de proyectar más programas deportivos y de recreación para los niños y niñas.



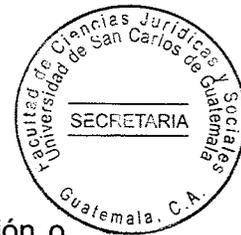
4.5.5 El Estado de Guatemala debe garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, erradicar el trabajo infantil y perseguir el delito de la trata de personas

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto Ley 27-2003 del Congreso de la República establece:

El Artículo 50, establece. Seguridad e integridad. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.”

El anterior artículo regula la seguridad e integridad de los niños y adolescentes, ya que estos deben ser protegidos contra el secuestro, el tráfico, venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma, el Estado es el encargado de garantizar estas acciones. Derecho a la protección contra la explotación económica.

El derecho a la protección contra el trabajo infantil establece lo siguiente: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación económica. Y no será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se

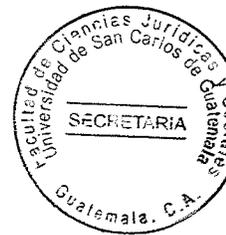


dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

En el Artículo 51, regula. "Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental."

En el año 2015 los socios que integran la Cámara del Agro, conjuntamente con el Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Educación, convencidos que la mejor herramienta para prevenir el trabajo infantil, es la educación de calidad, además que la prevención y erradicación del trabajo infantil debe formar parte integral de las políticas educativas anunciaron el compromiso y la realización de acciones conjuntas para la observancia irrestricta de la Ley y Convenios Fundamentales relativos a la no contratación de menores.

Nuestro compromiso de promover y desarrollar acciones de prevención y eliminación del trabajo infantil; divulgando la importancia de la asistencia y permanencia en la escuela primaria y secundaria, así como de promover políticas empresariales de

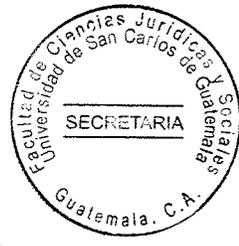


prohibición de contratación de menores en cadenas de proveedores, clientes y distribuidores.

Promover acciones y propuestas de políticas públicas para mejorar la cobertura, calidad de educación impulsar procesos de diálogo social para contribuir a la mejora de los indicadores de educación a nivel municipal y el impulso de políticas educativas, sumarnos al esfuerzo del Ministerio de Educación y Empresarios por la Educación, contribuyendo al monitoreo social de las escuelas primarias rurales en los Departamentos con mayor prevalencia de Trabajo Infantil, de identificar, compartir experiencias y buenas prácticas de prevención de trabajo infantil.

El 12 de junio del 2016 en el día internacional contra el trabajo infantil, el presidente y el vice-presidente de Guatemala, conmemoraron el día mundial contra el Trabajo Infantil invitando a todos los sectores del país a trabajar unidos para erradicar este flagelo que afecta a la población.

El Estado de Guatemala está tratando de erradicar el trabajo infantil, la meta a seguir es que los menores de edad en Guatemala estudien y no trabajen. El mandatario expreso que el trabajo conjunto de los sectores público, privado y social puede ir solucionando uno a uno los problemas, por lo de que dentro de unos años ya no haya niños trabajando, sino que todos estén estudiando y disfrutando la linda etapa de la niñez, la ministra de Trabajo y Previsión Social, informó que los esfuerzos de la actual



administración era erradicar este problema y que figura en la creación del Consejo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en Guatemala, bajo el acompañamiento del vice-presidente, la cual evaluara los avances de la erradicación del trabajo infantil.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

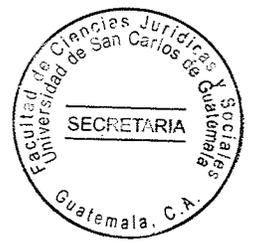
El Estado de Guatemala es responsable de garantizar y proteger los derechos de los niños y niñas así como de tratar de erradicar el trabajo infantil, ya que este se ha visto también como un problema de trata de personas.

El trabajo infantil es cualquier trabajo que priva a los niños de su infancia, además de perjudicar su salud física y mental, lo cual le impedirá su desarrollo integral, a veces este se da a través de la trata de personas, que se caracteriza por el reclutamiento, traslado y alojamiento de cualquier niño o niña, en los últimos años este problema se ha venido incrementado en el Departamento de Guatemala.

Muchos niños y niñas, se ven trabajando por la calles lustrando calzado, vendiendo dulces, limpiando vidrios de los carros o vender periódicos, sus edades están comprendidas entre los 7 a 17 años de edad, la mayoría de estos provienen del altiplano que emigran por la pobreza en la que se encuentra su familia, estos a veces son reclutados por supuestos empleadores quienes los obligan a realizar diferentes trabajos con largas jornadas y a los cuales se les exige una cantidad determinada que deben llevar a estos supuestos empleadores, incluso estos abandonan sus estudios de educación primaria y básica.

Por lo que es urgente que el Estado de Guatemala a través de sus entidades encargadas de la protección a la niñez y la adolescencia, deben de luchar por erradicar el trabajo infantil y solucionar esta problemática a corto plazo.





BILIOGRAFÍA

ARGÜELLO, Isabel. **Trabajo infantil fracaso del estado mexicano.**
[http://www.contralinea.com.mx/archivorevista/index.php //2012/com.mx/trabajo infantil-fracaso-del-Estado-mexicano/](http://www.contralinea.com.mx/archivorevista/index.php//2012/com.mx/trabajo-infantil-fracaso-del-Estado-mexicano/) (Consultado el 20 de agosto de 2016.)

ANKER, Richard. **La economía del trabajo infantil criterios para su medición.** Revista Internacional del trabajo. Volumen. 119. No.3 Suiza. 2003.

DE LEON VILLALTA, Francisco Javier. **Tráfico de personas e inmigración ilegal.** Ed. Tirant lo Blanch. Valencia, España: 2000.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Gilberto. **Trabajo infantil y explotación laboral.** Cruda realidad en México [http://elobservadorenlinea.com/2013/10/trabajo--infantil--y--explotación-laboral -una-realidad-en- México/](http://elobservadorenlinea.com/2013/10/trabajo--infantil--y--explotacion-laboral-una-realidad-en-Mexico/). (Consultado el 18 de agosto de 2016).

<http://www.cosasdeeducacion.es/tipos-trabajo-infantil/>. (Consultado: el 16 de julio de 2016.)

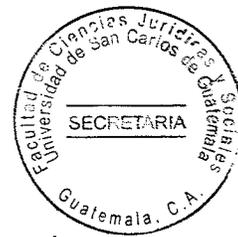
<http://documents.mx/documents/ensayo-trabajo-infantil.html>. (Consultado: el de 18 de agosto de 2016.)

[http://www.dinero.com/economia/articulo// situación--del--trabajo—infantil-en Colombia-y-el-mundo/222704](http://www.dinero.com/economia/articulo/situacion--del--trabajo--infantil-en-Colombia-y-el-mundo/222704). (Consultado: el 28 de agosto de 2016.)

http://www.ecured.cu/Trabajo_infantil.historia. (Consultado: el 15 de julio 2016.)

[http://www.eabolivia.com/social/ 18104--trabajo--infantil--en-bolivia--848 -mil niños - se-exponen-a- actividades-peligrosas.html](http://www.eabolivia.com/social/18104--trabajo--infantil--en-bolivia--848-mil-niños-se-exponen-a-actividades-peligrosas.html). (Consultado: el 22 de agosto de 2016.)

[http://www.mailxmail.com/// curso-trabajo--infantil--familia// // consecuencias—trabajo--- infantil](http://www.mailxmail.com/cursos/trabajo-infantil-familia-consecuencias-trabajo-infantil). (UNICEF), Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y políticas para su erradicación. (Consultado: el 16 de julio 2016)



[https://www.OIT.org/Brasil/ spanish/ Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivos. Investigación Digital. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil \(IPEC\). Departamento de Gobernanza y Tripartismo \(Consultado: el 24 de agosto de 2016.\)](https://www.OIT.org/Brasil/ spanish/ Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivos. Investigación Digital. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC). Departamento de Gobernanza y Tripartismo (Consultado: el 24 de agosto de 2016.))

[https://www.OIT.org/Brasil/Fundación Telefónica/IV. Encuentro contra el Trabajo Infantil, Etapa de Brasil. Investigación Digital. \(Consultado: el 26 de agosto de 2016.\)](https://www.OIT.org/Brasil/Fundación Telefónica/IV. Encuentro contra el Trabajo Infantil, Etapa de Brasil. Investigación Digital. (Consultado: el 26 de agosto de 2016.))

<http://orientacion.universia.net.co/universidades -9 / noticias situación-sobre-el-trabajo-infantil infantil-en- colombia-2258.html#>. (Consultado el 28 de agosto de 2016.)

<https://www.save-thechildren.es/publicaciones.8-millones-- de-- niños-- en--el-- mundo-- trabajo-infantil>. (Consultado: el 16 de julio de 2016.)

https://www.unicef.org/bolivia/spanish/proteccion _ 17111.htm. (Consultado: el 24 de agosto de 2016.)

https://www.unodc.org//documents// /humantrafficking /// AUTO_APRENDIZAJE. pdf. Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del delito y el Tratamiento del delincuente. (Consultado: el 4 de septiembre de 2016.)

GODARD, Philippe. **Contra el trabajo infantil**. Ed. Virus. Barcelona: España. 2003.

Oficina Internacional del Trabajo. **El trabajo Infantil y el derecho a la educación en México**. Ed. Culturales Paidós, S.A. de C.V. México: D.F. 2014.

OLGUIN MARTINEZ, Gabriela. **Trabajo infantil y pueblos indígenas. El caso de Guatemala**. Ed. Magna Terra. Guatemala. 2006.

PERALTA CHAPETON, Carlos E. y Mazariegos L Williams. **Diagnóstico sobre la niñez trabajadora**. Ed. Magna Terra Guatemala 1998.



ROJAS C, Bruno. **El trabajo infantil en Bolivia.** Características, causas y desafíos. Investigación Centro de Estudios Laborales y Agrarios de Bolivia. Digital. 2014. (Consultado: el 24 de agosto de 2016.)

SAADEH RIVERA, Anna Myrella. Niñez y adolescencia trabajadora. Un asunto de doble moral. Revista Rayuela. Año 1 No. 4 México. 20011.

VEGA BARBOSA, Camilo. En Colombia hay 1.018.000 niños que trabajan. [http://www. el espectador. com/noticias/// economía///Colombia--hay- 1018000-niños-trabajan-artículo- 637092.](http://www.el-espectador.com/noticias/economia/Colombia-hay-1018000-ninos-trabajan-articulo-637092) (Consultado: el 28 de agosto de 2016.)

VILLAREAL, María Eugenia y Carlos Peralta Chapetón. **Menores trabajando en labores de alto riesgo.** Editorial Magna Terra 2000, Guatemala: Guatemala.

LEGISLACION

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código de Trabajo. Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

Convención Sobre los Derechos del Niño, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas –UNICEF- de 1989.

Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre edad mínima del año de 1973.



Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Convección Internacional sobre los Derechos del Niño. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1989

Declaración mundial sobre la educación para todos. Organización de Estados Iberoamericanos. Firmada en Dakar en 2000. Con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. UNESCO

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños también conocido como el protocolo contra la trata de personas es un protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional de 2003.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora. Acuerdo Gubernativo Número 112-2006.